	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 Versión: 02 Vigente desde: Julio 19 de 2022	Neiva Vida y Paz mipg

Numero Estudio Previo: Nº - 3208
Tipo de Contrato:
Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	✓	
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	✓	
3	Concepto de viabilidad de Inversión	✓	
4	Certificado Banco de Proyectos	✓	
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa	✓	
6	Invitación a presentar propuesta	✓	
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta	✓	
8	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	✓	
9	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	✓	
10	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	✓	
11	Copia cédula de ciudadanía legible y en archivo PDF.	✓	
12	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible	✓	✓
13	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	✓	
14	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición menor a 15 días días calendario	✓	
15	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición menor a 15 días días calendario	✓	
16	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición menor a 15 días días calendario	✓	
17	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición menor a 15 días días calendario	✓	
18	Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	✓	
19	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	✓	
20	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión.	✓	
21	Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		✓
22	Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaria, no mayor a 30 días calendario.	✓	
23	Para los declarantes, copia de la última Declaración de renta	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas	✓	
25	2. Vigencia de la Matrícula	✓	
26	3. Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	✓	
27	4. Certificaciones que acreditan la Experiencia Específica, las cuales deben contener como mínimo: a)Nombre, razón social y número de contacto b)Tiempo de servicio fecha de ingreso y egreso. c) Relación de las funciones desempeñadas y sus periodos, obligaciones contractuales y plazo de ejecución.	✓	
28	5. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si X No ___

Encargado Revisión,

ABOGADO

MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva	**OFICIO**	**FOR-GDC-01** **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

DAP – DLA 0718 - [illegible]

Neiva, 05 OCT 2022

10/08/2022
H: 4:47pm
Paola

Doctor
JUAN DIEGO ISAZA VALDERRAMA
Jefe de contratación - Alcaldía de Neiva
Juan.isaza@alcaldianeiva.gov.co
Neiva - Huila

Asunto: ENTREGA CARPETA CON ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cordial saludo:

Por medio de la presente, me permito remitir a su dependencia Una (01) carpeta con el estudio previo para adelantar el proceso contractual de un Ingeniero Civil especialista en Estructuras para la Dirección de Legalización de Asentamientos.

Anexo. Una (01) Carpeta.

Atentamente,

NELLY VEGA CABRERA
Directora de Legalización de Asentamientos

Proyectó: *Miguel Mauricio Rojas Hernández*
Abogado Contratista DLA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

Oficio T.H 566

Neiva, 29 de Septiembre de 2022

Doctor (a):
NELLY VEGA CABRERA
Directora de Legalización de Asentamientos
Alcaldía de Neiva

Asunto: Su Oficio DAP- DLA 0691 del 29 de Septiembre de 2022
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la plata global de personal del municipio de Neiva, Una (01) Persona natural Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica mínima de un (01) año en la elaboración de conceptos técnicos de diseños estructurales en entidades públicas y/o privadas, para apoyar en la revisión técnica e identificación de patologías en viviendas VIS y VIP dentro de los procesos de reconocimiento de edificaciones que adelante el Municipio de Neiva, para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN TÉCNICA INFRAESTRUCTURA Y LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LAS CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS VIS OBJETO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA."

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria de Legalización de Asentamientos Municipal

Atentamente,

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
Gina Marcela Delgado arias
Aux. Servicios generales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0017

Neiva, Enero 04 de 2.022

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS O BARRIOS INFORMALES EN EL MUNICIPIO NEIVA, HUILA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2021410010069*
Fecha de registro:	*13/09/2021*
Costo del proyecto:	*$ 550.000.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2022*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Milton Sierra B.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Planeación

MUNICIPIO DE NEIVA

891180009

Fecha Actual : miércoles, 21 septiembre 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100

UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 6652 FECHA DE DISPONIBILIDAD 21/09/2022 04:44:41 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 20/12/2022 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2022 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	23411459920214100100 6901	1492	DOCUMENTOS NORMATIVOS	$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
			TOTAL:	$ 7.000.000,00			$ 7.000.000,00

OBJETO CDP : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION TECNICA DE INFRAESTRUCTRUA Y LOS CALCULOS ESTRUCTRUALES DE LAS CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS VIS OBJETO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCION DE LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Lider Programa Presupuesto | Tecnico y/o Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

VoBo. ALCALDÍA DE NEIVA ÁREA DE PRESUPUESTO

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: CARLOSJ BENAVIDES

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva	**ESTUDIOS PREVIOS**	FOR-GDCO-04 Versión: 02 Vigente desde: Junio 16 del 2021	Neiva Vida y Paz mipg modelo integrado de planeación y gestión

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	- 3208
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	11 OCT 2022

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($7.000.000)**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	C	2341145992021410010069O1	1492	6652
CONCEPTO DEL GASTO	DOCUMENTOS NORMATIVOS			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111614			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN GOBERNAR DESDE Y PARA EL TERRITORIO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL			
INDICADOR DE BIENESTAR	FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL			
META DE PRODUCTO	DOCUMENTOS NORMATIVOS			
INDICADOR DE PRODUCTO	ACTOS ADMINISTRATIVOS ELABORADOS			
NOMBRE DEL PROYECTO	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS O BARRIOS INFORMALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR: Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 202141001069 Valor presupuesto $ 7.000.000 CDP No. 6652 _____ DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ___X___ ZONA RURAL: ___ MPIO: ___X_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	--INFANCIA: _X_ -ADOLESCENIA: _X_ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X_ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X_ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X_ - INDIGENA: _X_ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL	**11.** CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES.			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). **- FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ **- MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ **- COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ **- N/A: X**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el concejo del municipio de Neiva, mediante acuerdo No. 008 de 2020 aprobó el plan de desarrollo ***"MANDATO***

CIUDADANO TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" para la vigencia 2020- 2023 que contiene la siguiente **LÍNEA ESTRATÉGICA:** *"primero Neiva, en gobierno desde y para el territorio"* y con **EL SECTOR ASOCIADO**: *"Gobierno Territorial"*; **PROYECTO:** **"***Elaboración de estudios técnicos para la Legalización de Asentamientos o Barrios Informales en el Municipio de Neiva"* y **META DE PRODUCTO: "***Documentos Normativos".*

Que bajo este Plan de Desarrollo, se estableció como Misión, la que *"Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana"*, y como Visión la que *"El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo*".

De otra parte, el Decreto Municipal No. 0877 de 2020 *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"*; creó y señaló como funciones de la Dirección de Legalización de Asentamientos, las siguientes:

1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la legalización de asentamientos.
2. Evaluar la documentación para los procesos de legalización de predios que allegue la comunidad.
3. Vincular a los propietarios de los predios en proceso de legalización de asentamientos para que hagan valer sus derechos de propiedad sobre el terreno.
4. Atender las diferentes reclamaciones que se presenten durante el proceso de Legalización de asentamientos.
5. Definir jurídicamente las condiciones y el estudio urbanísticos final.
6. Atender las objeciones que a causa del Estudio Urbanístico se produzcan.
7. Elaborar los actos administrativos que se requieran durante el proceso de legalización de un asentamiento.
8. Realizar las visitas necesarias a los asentamientos para determinar el grado de consolidación en el que se encuentra un asentamiento.
9. Aplicar y mantener actualizados los procesos y procedimientos del Sistema De Gestión de la entidad de acuerdo con sus funciones, competencia y área de desempeño.
10. Las demás que el asigne la Ley o que corresponda a la naturaleza de la dependencia

Adicional a las funciones señaladas en el Decreto Municipal No. 0877 de 2020, mediante Decreto Municipal 879 de 2020, se le confieren funciones adicionales al Director de Legalización de Asentamientos, siendo estas las siguientes:

1. Asesorar y acompañar los procesos pertinentes del área, con el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
2. Definir metodologías, estrategias y procesos, organizar el cronograma y realizar la legalización Urbanística de barrios y/o asentamientos no formales y precarios del Municipio de Neiva, de acuerdo a los lineamientos del ordena nacional y Municipal.
3. Mantener actualizado y caracterizado el inventario de asentamientos del Municipio.
4. Desarrollar todos los procesos tendientes a la titulación de predios fiscales y ejidales de propiedad del municipio, que tengan construidas sus mejoras, se encuentren habitadas y sean de interés social, de acuerdo a la reglamentación municipal y nacional vigente.
5. Gestionar, implementar y ejecutar convenios suscritos con entidades del orden Nacional para adelantar procesos de titulación de predios ejidales y fiscales del Municipio de Neiva.
6. Adelantar el reconocimiento de las construcciones que recaigan sobre bienes inmuebles ocupados con vivienda de interés social, que se encuentren ubicados en predios que hayan sido objeto de legalización urbanística, de acuerdo con las normas vigentes.
7. Implementar y Administrar el Banco de tierras del Municipio de Neiva, para recibir canjes, donaciones, compensaciones, daciones en pago, comprar y vender predios fiscales de la ciudad, para la realización de las diferentes obras públicas, conservar el medio ambiente, aumentar el índice de espacio público del Municipio y, como fuente de ingresos para el

desarrollo de nuevos proyectos habitacionales.

8. Mantener actualizadas las bases de datos de los bienes inmuebles del Municipio de Neiva, con información clasificada, depurada y confiable, como herramienta para priorizar acciones y tomar decisiones.
9. Definir mecanismos que permitan evaluar oportunamente las acciones en materia de legalización, titulación, reconocimiento de construcciones y administraci6n del banco inmobiliario.
10. Aplicar y mantener actualizados los procesos y procedimientos del Sistema De Gesti6n de Calidad de acuerdo con las funciones y área de desemperno.
11. Realizar seguimiento a los contratos y convenios suscritos para la ejecución de sus funciones, velando por su correcta ejecución, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas, inherentes a la naturaleza de la dependencia conforme los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia.

Que dentro del plan de acción de la vigencia 2022, la Dirección de Legalización de Asentamientos tiene contemplada la ejecución, entre otras, las siguientes actividades:

- Apoyo técnico y jurídico para adelantar los procesos de Legalización Urbanística y de reconocimiento barriales en el municipio de Neiva.

- Apoyo técnico y jurídico para tramitar las viabilidades dentro de los procesos de cesión gratita y enajenación de predios fiscales y ejidales en el municipio de Neiva, cuya destinación es habitacional.

- Apoyo técnico y jurídico para para declarar y reconocer la existencia de viviendas VIS y VIP que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística, las cuales se ejecutaron sin el respectivo licenciamiento como mínimo cinco (5) años antes de entrar en vigencia la Ley 1848 de 2017.

- Estructurar e implementar el inventario de bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Neiva.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo del municipio de Neiva, para el periodo 2020 – 2023 "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz" dispone cuatro objetivos de metas de productos relacionadas con la problemática de los asentamientos informales, a saber: i) continuar con el proceso de legalización de asentamientos, ii) continuar titulando predios, iii) continuar con la actualización del inventario de asentamientos humanos en riesgo y iv) estructurar proyectos de mejoramiento integral barrial para reducir los asentamientos.

El Municipio de Neiva, por intermedio de la Dirección de Legalización de Asentamientos, dependencia adscrita al Departamento Administrativo de Planeación, requiere desarrollar los procesos de legalización, reconocimiento y titulación de predios en asentamientos objeto de legalización urbanística, que se encuentran dentro de su jurisdicción, tal y como lo señala la Ley 9 de 1989 y al decreto 1077 de 2015.

Que el proceso de legalización de asentamientos humanos de origen ilegal constituidos por viviendas y tugurios, debe estar acompañado de propuesta metodológica de gestión del suelo y ajuste de norma a situaciones particulares, para que no se generen falsas expectativas ante el procedimiento, el cual no sea técnicamente viable dependiendo de los requerimientos constructivos y de reglamentación. Este es un proceso que puede ser gestado desde las entidades territoriales, quienes son las que finalmente pueden determinar los instrumentos técnicos y legales para solventar el problema urbano acorde a la cultura local.

En ese sentido, para adelantar los procesos de legalización de asentamientos, se debe dar cumplimiento a las condiciones urbanísticas indicadas en el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente y a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015, que establece que se debe contar con los siguientes elementos cartográficos:

1. La delimitación del área sobre la cual se adelantará el trámite de legalización.
2. Las zonas de reserva para el desarrollo de los sistemas generales que inciden en el área.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Las determinantes del sector en relación con lo establecido en el Plan de ordenamiento respecto a:
a. Elementos de las zonas de protección ambiental.
b. Zonas de amenaza y riesgo no mitigable.
c. Clasificación del suelo.
d. Definición de usos del suelo.
e. Programas, operaciones y proyectos estructurantes.
f. Acciones de mejoramiento previstas.
g. Lineamientos ambientales a tener en cuenta para la propuesta de legalización.
h. Criterios para repartir cargas o beneficios resultantes del proceso de legalización.
4. Anexo al concepto técnico, se expedirá el plano definitivo de loteo.

Que así mismo, el proceso de reconocimiento de edificaciones, según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1848 de 2017, modificado por el artículo 13 del Decreto Ley 2106 de 2019, dispone que son las oficinas de planeación municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, los encargados de prestar apoyo técnico a los interesados a fin de solicitar el reconocimiento de viviendas de interés social ubicadas en asentamientos humanos legalizados, adelantando las actividades de orden técnico requeridas en dicho proceso de reconocimiento, tales como inspecciones, visitas, conceptos de vulnerabilidad, amenaza y riesgos de origen natural.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 1848 de 2017, y el Decreto 1333 de 2020, el reconocimiento de edificaciones no procederá en las áreas de protección ambiental, el suelo clasificado como de protección y en las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable identificadas en el Plan de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, estableciendo si es el caso la autorización para el reforzamiento estructural de la edificación a las normas de sismo resistencia aplicables de los términos de la Ley 400 de 1997, al igual que las disposiciones contenidas en el Ley 388 de 1997.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que actualmente la Dirección de Legalización de Asentamientos no dispone de personal de planta suficiente para apoyar la ejecución de las actividades y el cumplimiento del proyecto **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS O BARRIOS INFORMALES EN EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y la meta de producto **"DOCUMENTOS NORMATIVOS"**,debido a que el único funcionario que apoya o con el que cuenta la Dirección de Legalización de Asentamientos, se encuentra desarrollando funciones específicas, atinentes al cargo que ocupa durante la totalidad de su tiempo laboral; conforme a la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Legalización de asentamientos, requiere contar con el apoyo para la revisión técnica de infraestructuras y los cálculos estructurales de las construcciones en viviendas VIS a reconocer por parte de la Dirección de Legalización de Asentamientos y que coadyuve en el cumplimiento del Plan de Desarrollo y por consiguiente al proyecto mencionado.

Así pues, se requiere un profesional en Ingeniería Civil, con especialización en infraestructuras y experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica mínima de un (01) año en la elaboración de conceptos técnicos de diseños estructurales en entidades publicas y/o privadas, para apoyar en la revisión técnica e identificación de patologías en viviendas VIS y VIP dentro de los procesos de reconocimiento de edificaciones que adelante el Municipio de Neiva.

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Neiva, especialmente en la Dirección de Legalización de Asentamientos, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2022.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020. 0401 de 2021 y 3438 de 2021.) el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: Servicios de Planificación económica, social y estadística de la Administración Publica con el código 91114 del CPC del DANE; denominado "*Servicio de Planificación, económica social y estadística de la administración pública*".

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se requiere contratar un Ingeniería Civil, con especialización en Infraestructuras y experiencia general mínima de dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia especifica mínima de un (01) año en la elaboración de conceptos técnicos de diseños estructurales en entidades públicas y/o privadas, para apoyar en la revisión técnica e identificación de patologías en viviendas VIS y VIP dentro de los procesos de reconocimiento de edificaciones que adelante el Municipio de Neiva

Para el efecto, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación Directa en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011, y el Decreto 1082 del 2015, en el cual se contrate la Prestación de Servicios profesionales, intuito personae, que demuestre idoneidad y experiencia, en procura de cumplir el objetivo propuesto.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO (4)	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LAS CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS VIS OBJETO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.

6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Realizar revisión y alistamiento de documentación técnica requerida en las solicitudes presentadas para el reconocimiento de edificaciones en el municipio de Neiva, junto con el respectivo plan de trabajo a desarrollar en la vigencia.

2. Verificar el levantamiento arquitectónico de las edificaciones objeto de reconocimiento, allegadas a la Dirección de Legalización de Asentamientos.

3. Realizar las labores de peritaje técnico requeridas en el proceso de reconocimiento de edificaciones conforme lo establece la normatividad vigente, y presentar los respectivos informes y conceptos de viabilidad técnica debidamente firmados.

4. Realizar visitas técnicas para identificar y evaluar las condiciones físicas, estructurales y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

arquitectónicas de las edificaciones objeto de reconocimiento por parte de la Dirección de Legalización.

5. Participar en la elaboración y firma de las resoluciones de reconocimiento de edificaciones solicitadas por la Dirección de Legalización de Asentamientos.

6. Emitir peritajes estructurales de viabilidad, de acuerdo al análisis de vulnerabilidad estructural de la edificación, y las labores de inspección correspondientes, conforme al cronograma mensual, establecido por la Directora de Legalización de Asentamientos.

7. Formular las recomendaciones técnicas, necesarias para el mejoramiento estructural de las edificaciones objeto de reconocimiento en los casos que aplique según lo dispuesto en la normatividad vigente y la NSR10 y emitir los conceptos de viabilidad de acuerdo al análisis de vulnerabilidad estructural de la edificación, y las labores de inspección correspondientes.

8. Brindar apoyo en los trabajos de campo, procesos de caracterización, recolección de información y socialización requerida en el proceso de reconocimiento de edificaciones que adelante la Dirección de Legalización de Asentamientos.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

- **<u>Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)</u>**

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
					X	

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 1150 de 2007,

- Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del Municipio de Neiva, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario en este caso, que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicionalmente a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

8. ANALISIS DEL SECTOR

Sector Aplicable: Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas.

Perfil: Persona Natural –en el Profesional Ingenieria Civil, Especialista en Estructuras.

Experiencia: El profesional debe tener experiencia: GENERAL: mínima de dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia ESPECIFICA: mínima de un (01) año en la elaboración de conceptos técnicos de diseños estructurales en entidades públicas y/o privadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

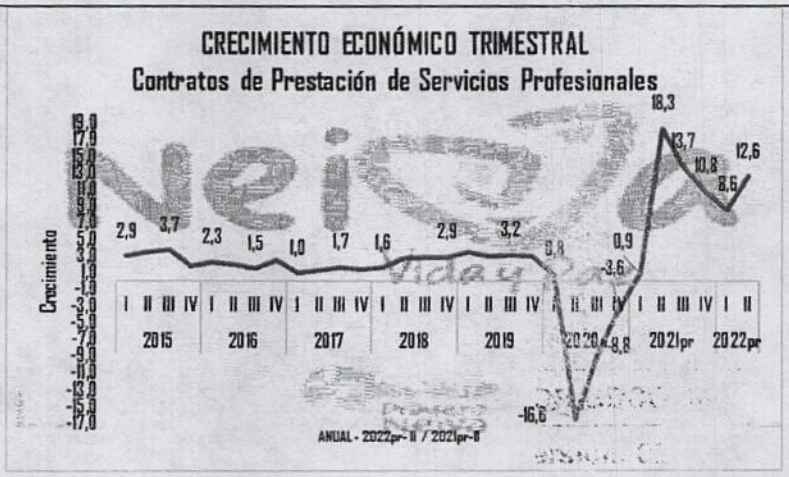
ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES:

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de **Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,5% en el primer trimestre y de 12,6% para el segundo trimestre (anual), como se puede evidenciar:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



En tal sentido, en el segundo trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ Otros tipos de consultoría técnica.
- ✓ Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ✓ ***Las actividades de asesoramiento.***
- ✓ Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

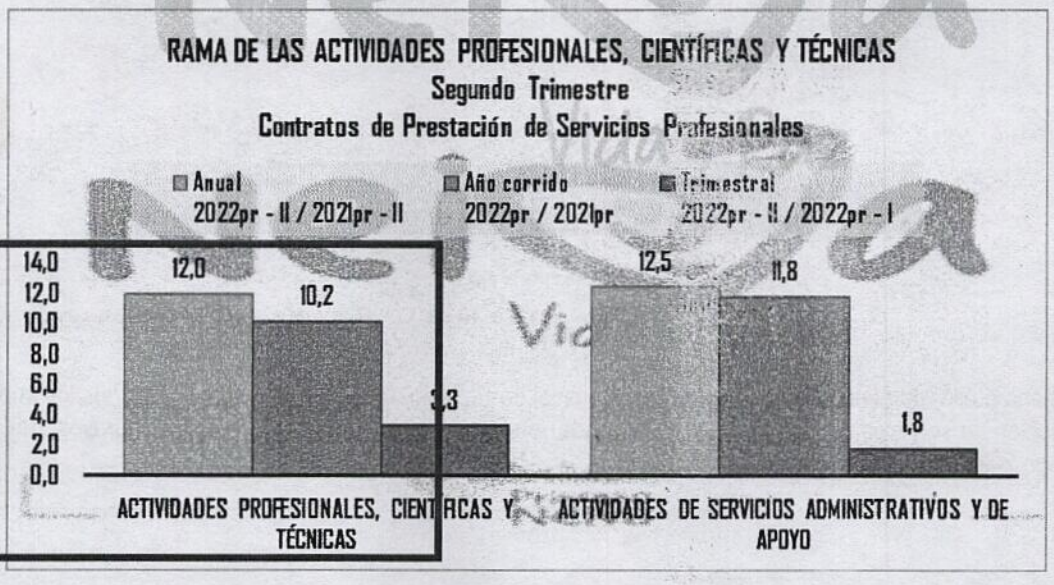
Así las cosas, para el segundo trimestre del año el 2022 el valor agregado de las ***actividades profesionales, científicas y técnicas***; y actividades de servicios administrativos y de apoyo ***crece 12,3%*** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

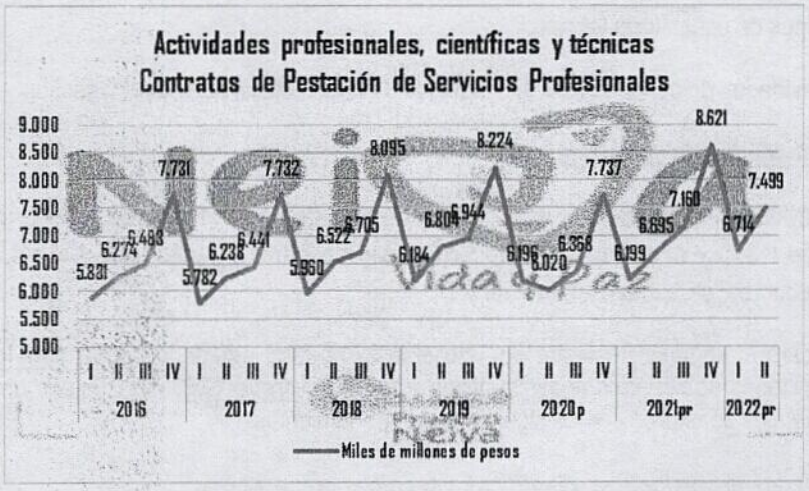


Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

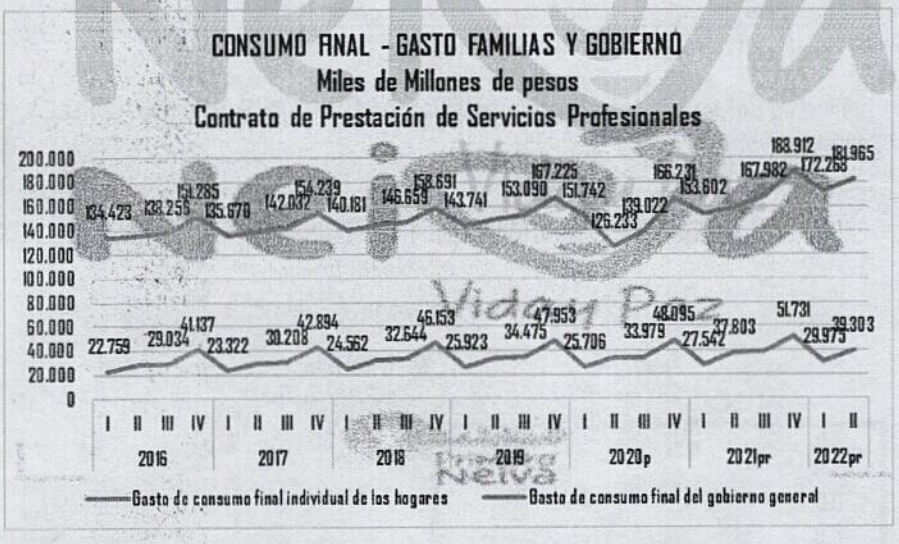
Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** desde

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

el primer trimestre del año 2016 hasta el primer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector, como podemos observar:



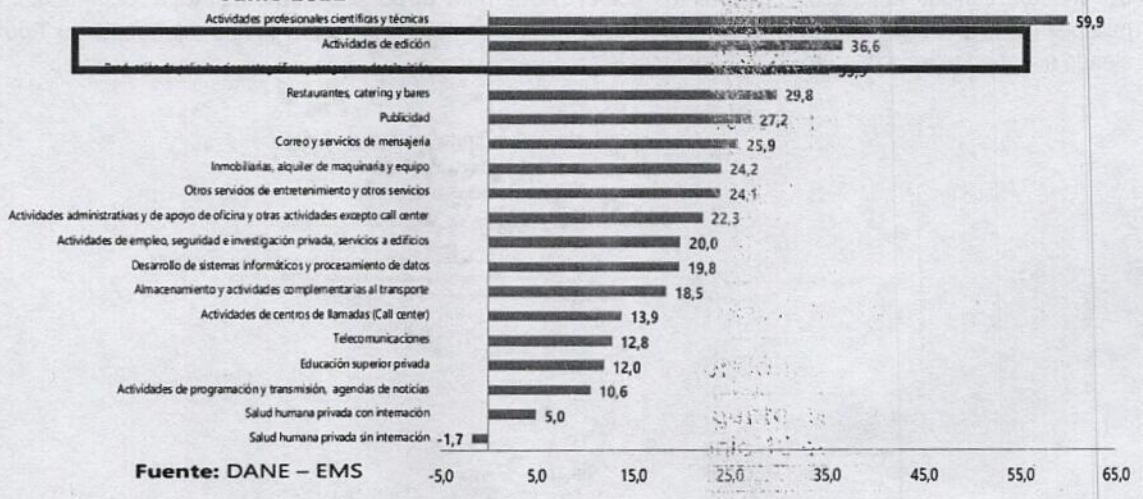
Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):



Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en junio de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de servicios de Salud Humana Privdada) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2021, tal como se demuestra:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2022P



Fuente: DANE – EMS

En tal sentido, Actividades profesionales científicas y técnicas tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 59,5 puntos porcentuales, un aumento de 0,1 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 0,3 en otros ingresos, como se representa:

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2022P / junio 2021

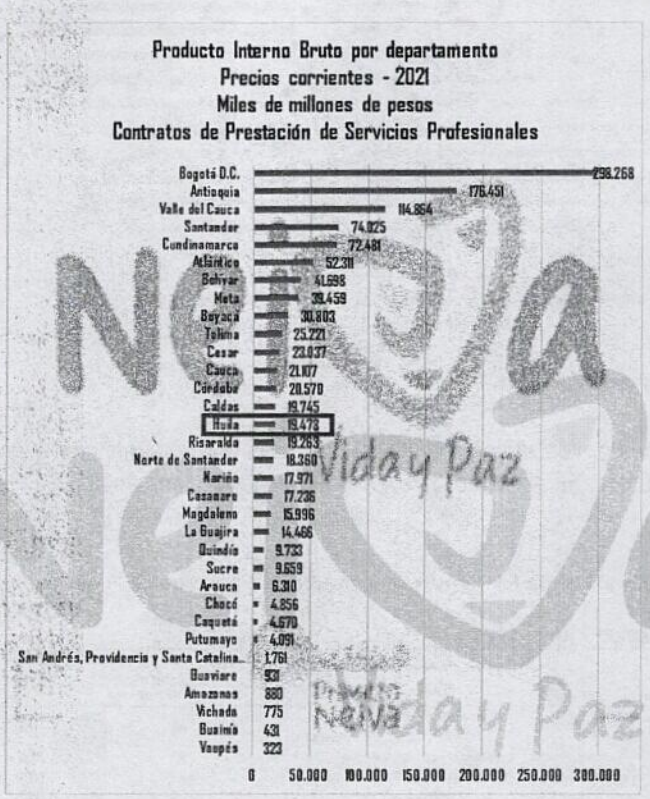
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,5	16,6	0,2	1,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	25,9	24,8	0,1	1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	29,8	28,6	1,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	36,6	33,8	1,0	1,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	35,3	21,4	12,5	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,6	8,9	0,0	1,8
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	9,1	3,3	0,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	19,8	-21,5	-1,6	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,2	21,2	1,0	2,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	59,9	59,5	0,1	0,3
M	Clase 7310	Publicidad	27,2	27,3	0,2	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,0	19,8	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,9	13,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,3	21,5	0,0	0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	12,0	8,7	0,2	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	4,8	0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,7	-2,0	0,5	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	24,1	21,0	1,6	1,5

Fuente: DANE – EMS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

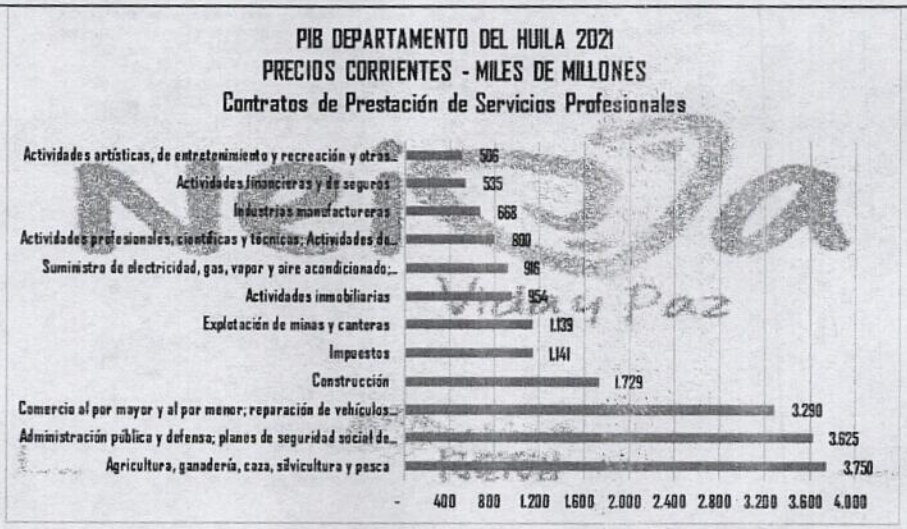
Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:

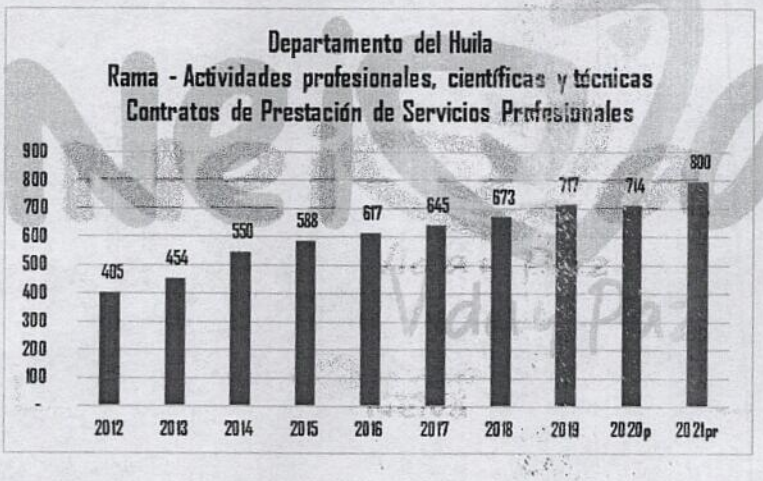


Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

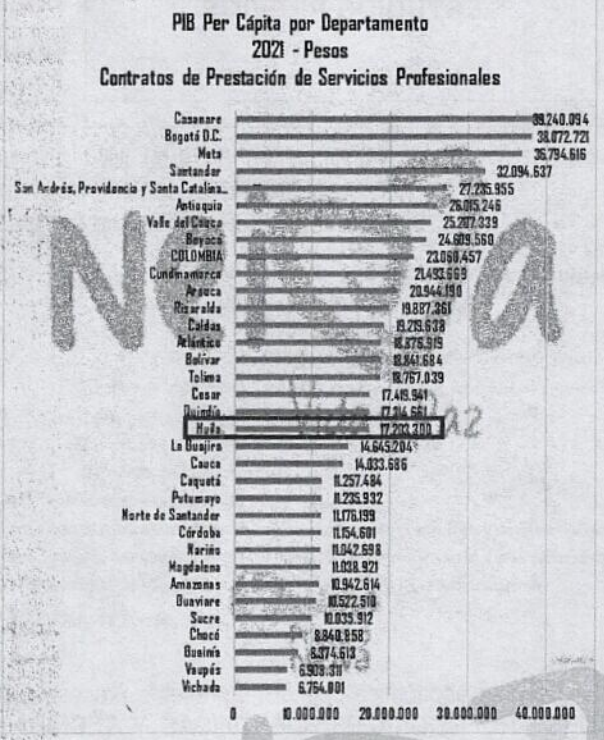
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



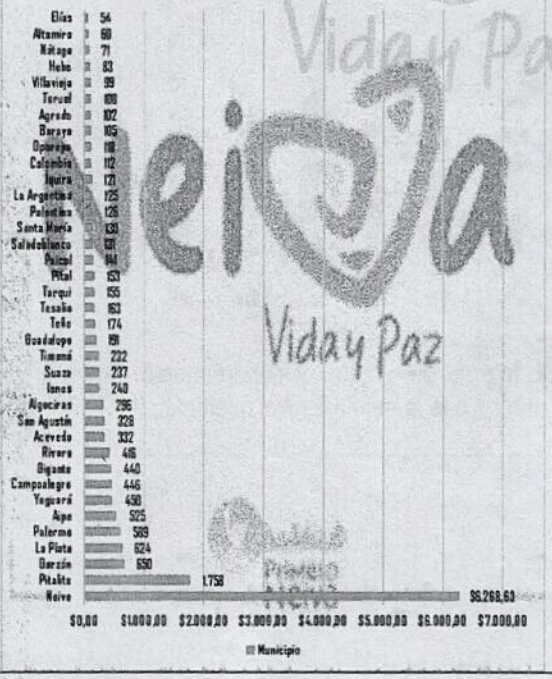
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS;** la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2019, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2019, fue de 6.268,63 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

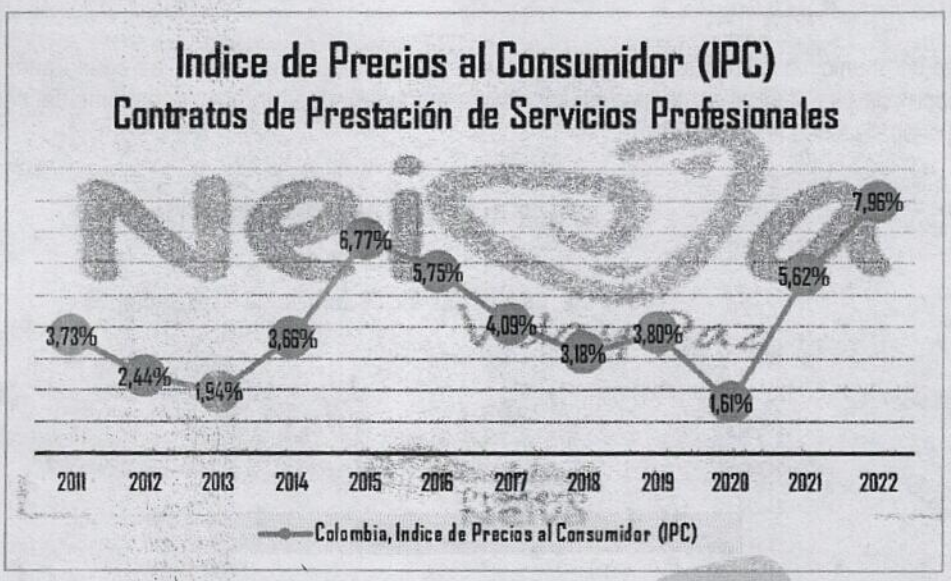
** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias;* ***actividades profesionales, científicas y técnicas****; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

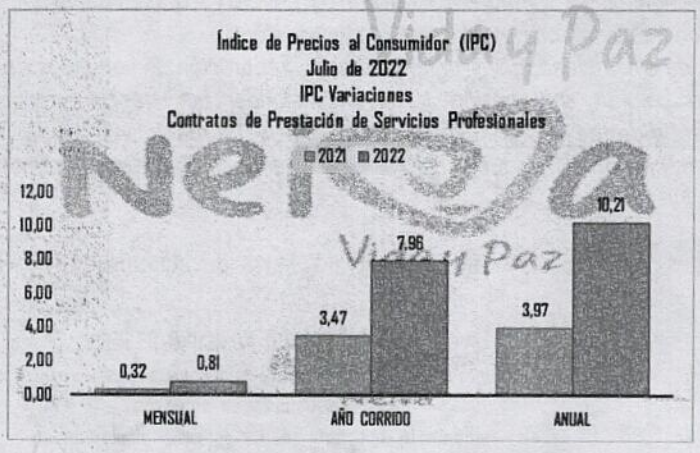


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación,

teniendo como resultado para el año 2021 una inflación de 5,62% respecto al año anterior; el cual fue de 1,61% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2021 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:

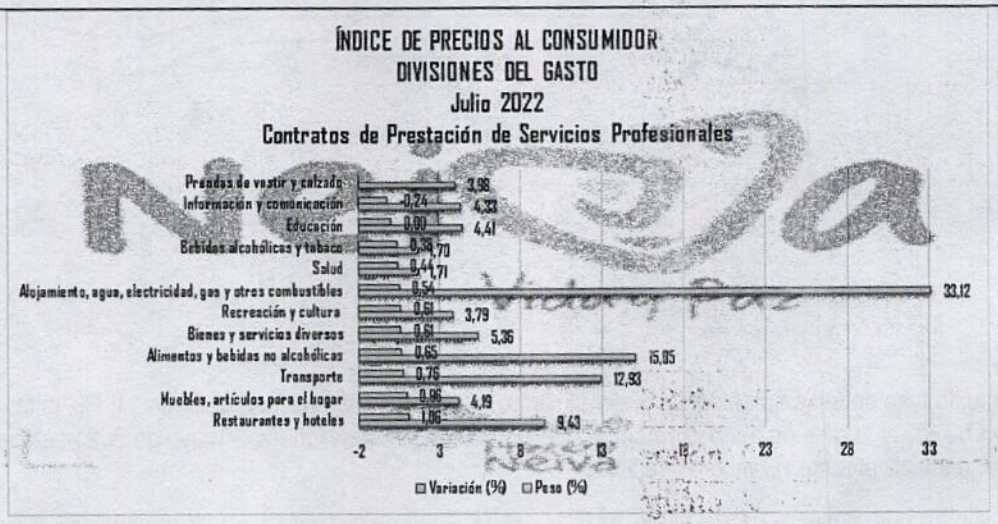


En cuanto al incremento en el mes de **JULIO** de 2022, el IPC registró una variación de 0,81% en comparación con junio de 2022, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,81%): Prendas de vestir y calzado (3,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,17%), Transporte (0,96%), Salud (0,88%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,83%). Por debajo se ubicaron: Muebles,
artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,75%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,56%), Bienes y servicios diversos (0,53%), Recreación y cultura (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Información y comunicación (0,09%), y por último Educación (0,00%), a saber:

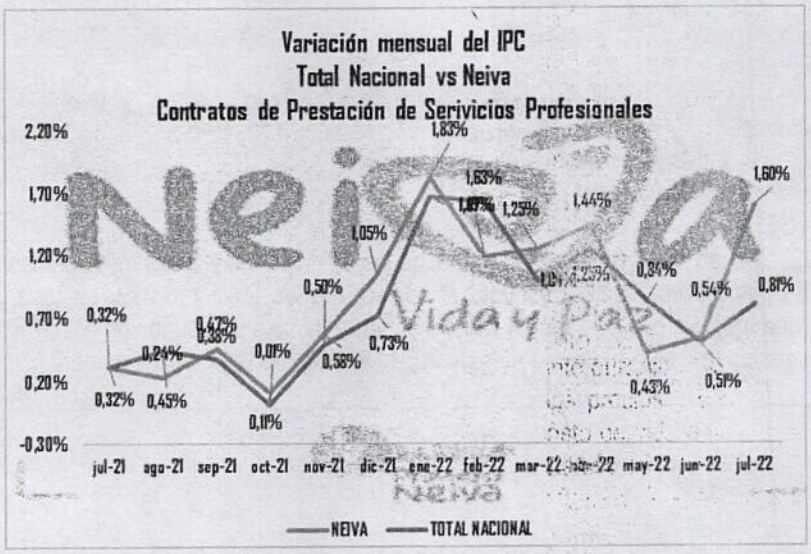


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,81%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles; como se relaciona a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



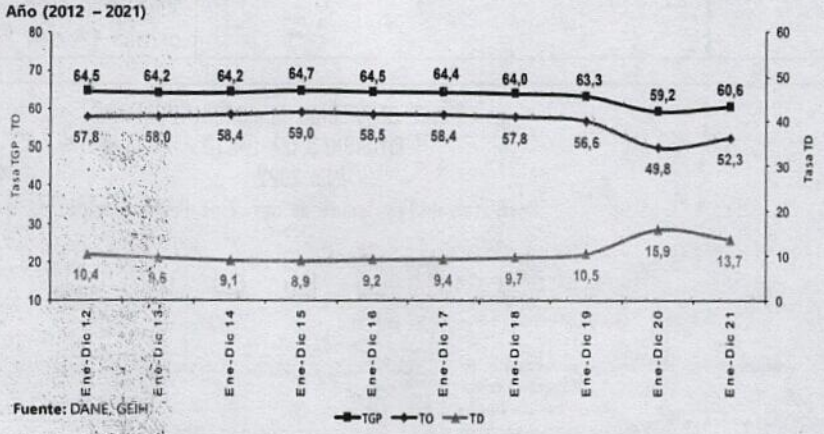
Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2021 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2021. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio del año 2021 y corrido del año 2022 debido a que en el mes de **JULIO** el IPC de Neiva fue 1,60% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 0,81%; como se puede evidenciar:



Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil marzo - mayo de 2022, fue 11,3%, la tasa global de participación se ubicó en 63,6%, y la tasa de ocupación en 56,4%. En el trimestre móvil marzo - mayo de 2021 estas tasas fueron 15,1%, 61,4% y 52,1%, respectivamente., como se relaciona:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Abril - junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Abril - Junio 2022	Abril - Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	63,7	61,2	2,5
TO (%)	56,7	52,0	4,7
TD (%)	11,0	15,1	-4,1
Población ocupada	22.055	19.939	2.116
Población desocupada	2.733	3.550	-817
Población fuera de la fuerza laboral	14.142	14.872	-730

Fuente: DANE, GEIH.

En **JUNIO** de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,7%, lo que representó una reducción de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (16,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,4%, mientras que en junio de 2021 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,8%), de la siguiente manera:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

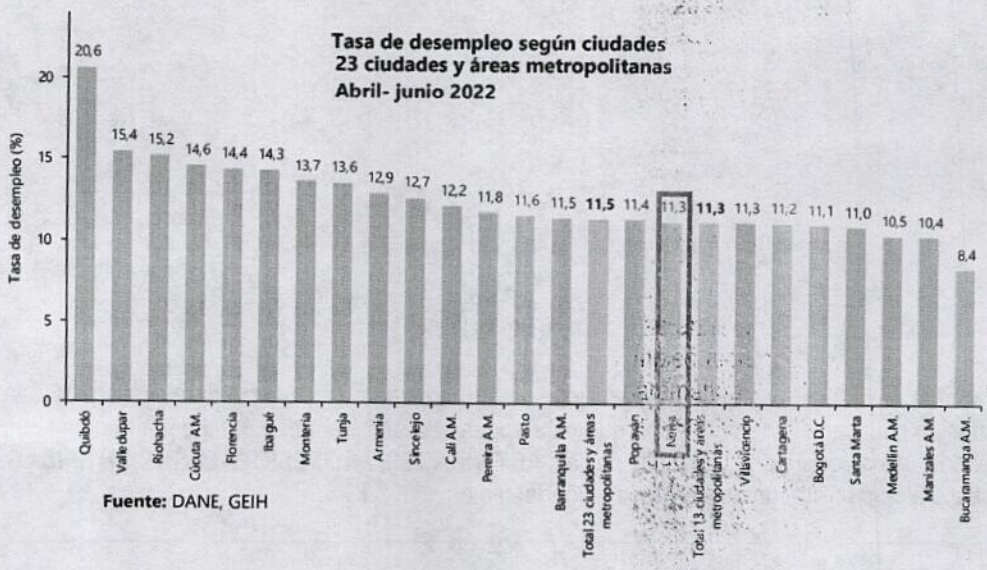
Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,4	64,2	1,2
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,7	16,2	-4,5
Población ocupada	10.317	9.496	821
Población desocupada	1.371	1.838	-467
Población fuera de la fuerza laboral	6.197	6.314	-117

Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras **son alentadoras** y **muy positivas para el municipio de Neiva**, si se analiza el periodo abril – junio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (20,6%), Valledupar (15,4%) y Riohacha (15,2%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Manizales A.M. (10,4%), y Medellín A.M. (10,5%); para el caso de Neiva, es la séptima ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:



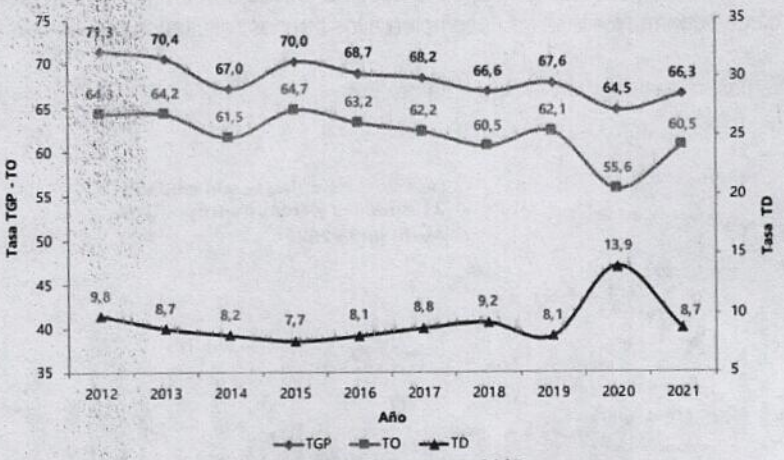
Fuente: DANE, GEIH

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de noviembre con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:



Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

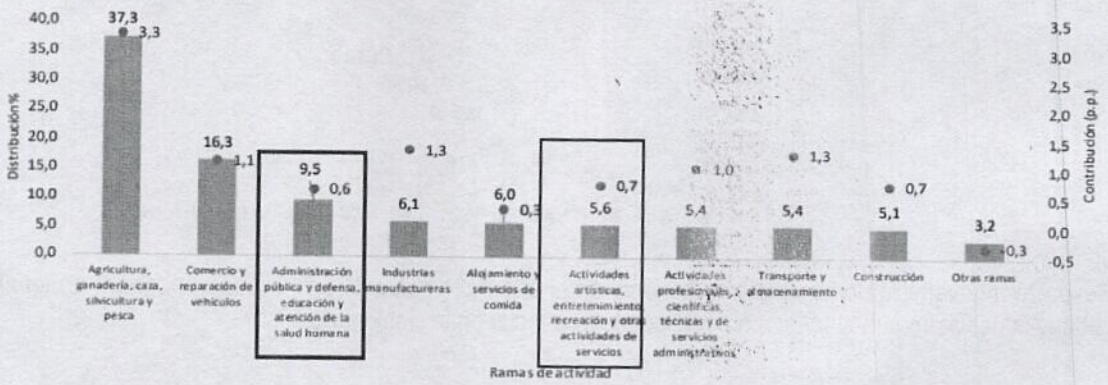
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Huila
Anual (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad
Huila
Año 2021



Fuente: DANE, GEIH marco 2005.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un 7,1% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el trimestre móvil de **marzo - mayo** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de -83 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de -0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

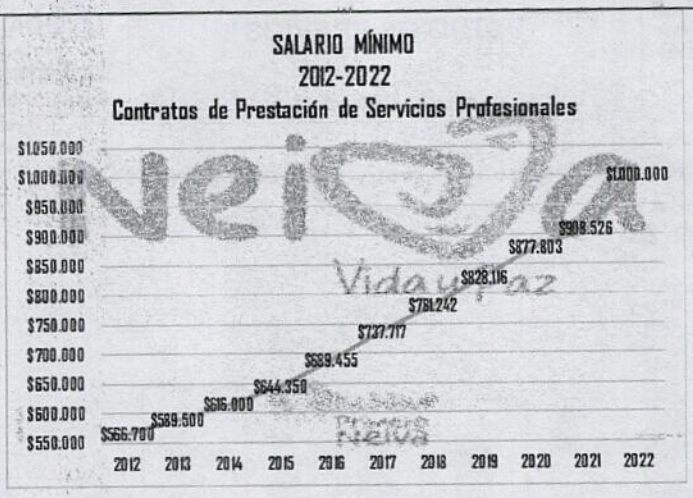
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Junio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	20.073	100	1.950	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.928	1.420	8,8	508	2,5
Industrias manufactureras	2.258	1.990	10,3	269	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.299	6,9	210	1,0
Construcción	1.625	1.447	7,4	177	0,9
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.414	11,7	169	0,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.098	14,8	166	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.970	3.806	18,0	164	0,8
Transporte y almacenamiento	1.601	1.451	7,3	150	0,7
Información y comunicaciones	474	367	2,2	107	0,5
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	585	3,0	72	0,4
Actividades financieras y de seguros	394	364	1,8	30	0,1
Actividades inmobiliarias	203	195	0,9	8	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.554	1.637	7,1	-83	-0,4

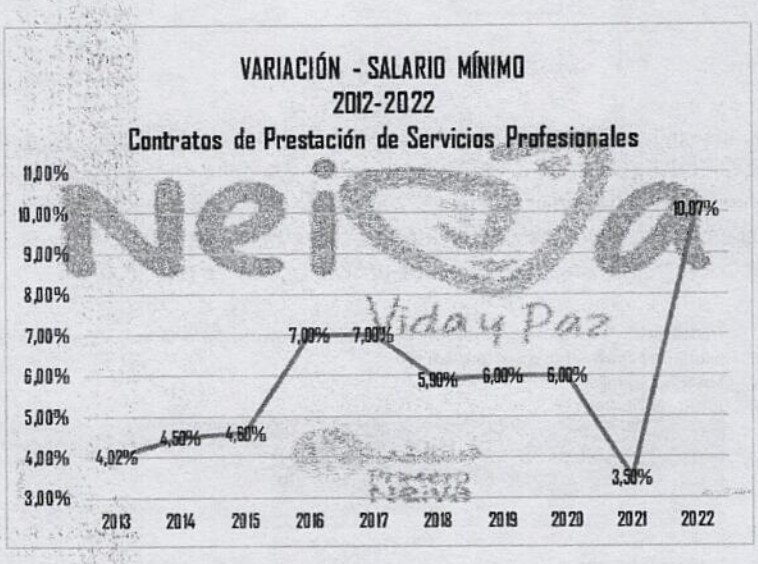
Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $433.300 en los últimos 11 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

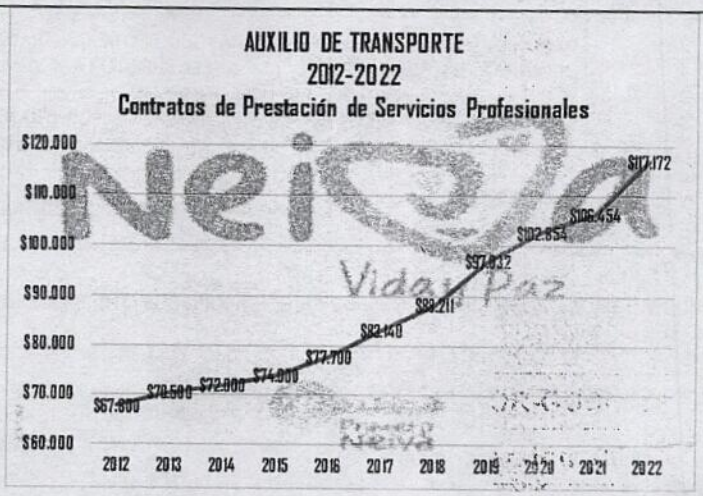


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2021 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

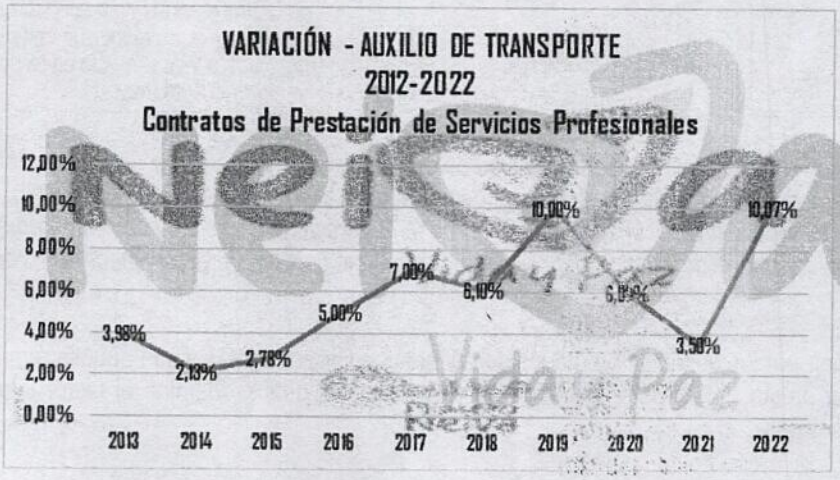


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $ $49.372,0 en los últimos once años:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación negativa del auxilio del transporte para los años 2014, 2018, 2020 y 2021:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2022
PRO CULTURA	195	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $65.000.000
PRO USCO	233	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $15.000.000
ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2022
PRO DEPORTE	1	1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Primas
Cesantías
Intereses de cesantías
Vacaciones
Seguridad Social (salud + pensión)
Caja de Compensación Familiar (si aplica)
ARL
Sena (si aplica)
ICBF (si aplica)
Dotación y Exámenes de Ingreso y Egreso (si aplica)

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por servicio puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en julio se superó barrera de 10,21% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 25 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su director y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica y experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- ✓ IMAGING EXPERTS AND HEALTHCARE SERVICES SAS
- ✓ ABS RED ASSIST COMPAÑIA DE ASISTENCIA MUNDIAL SA
- ✓ INMOBILIARIA SAN JACINTO SAS
- ✓ ANDIASISTENCIA COMPAÑIA DE ASISTENCIA DE LOSANDES S.A.S.
- ✓ ZAMBON COLOMBIA S.A
- ✓ INVERSIONES Y OPERACIONES COMERCIALES DEL SUR S.A.
- ✓ MANUELITA CORPORATIVA SAS
- ✓ NEXUS INFRAESTRUCTURA SAS
- ✓ LA FORTUNA SA
- ✓ THE WHARRANTY GROUP COLOBIA SA
- ✓ PROMOTORA HACIENDA LAS FLORES S.A.S.
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES DE LA COSTA PACIFICA S.A
- ✓ GESTION Y OPERACION DE LA COSTA SAS
- ✓ CONTREEBUTE S.A.S.
- ✓ VALKAM SAS
- ✓ VIA LIBRE S.A.
- ✓ Entrehogar SAS
- ✓ PEPA SAS
- ✓ OBA COLOMBIA SAS

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- ✓ INVERSEGOVIA SA
- ✓ INVERSIONES VISTAHERMOSA SAS
- ✓ PNS DE COLOMBIA SA
- ✓ CLARIOS HOLDING ANDINA SAS
- ✓ AZURITA SAS
- ✓ OROVILLE SAS
- ✓ JGB INVERSIONES SAS
- ✓ INVESTAL S.A.S.
- ✓ MLO SAS
- ✓ INVERPROGRESO SA
- ✓ Operaciones Generales Suramericana S.A.S.
- ✓ LUSTRUM SAS
- ✓ MUSAP S.A.S.
- ✓ INVERATTICA S.A.S
- ✓ CASIES SAS
- ✓ INVERSIONES J&R SAS
- ✓ SOCIEDAD DE ADMINISTRADOR DE INMUEBLES E INVERSIONES SAS
- ✓ CARLOS RAMIREZ GOMEZ Y CIA S EN C
- ✓ VENISE SAS
- ✓ RETOÑO DE LULU S.A.S
- ✓ R2 ENERGY SOLUTIONS SAS
- ✓ PROMOCIONES TALARAME LTDA Y CIA SCA
- ✓ INVERSIONES BOSOTONIAN S.A.S
- ✓ INVERSIONES MOICLAR Y CIA S EN C
- ✓ ANDIEZ S.A.S.
- ✓ INVERSIONES CMHJ SAS
- ✓ INVERSIONES COBRELOA SAS
- ✓ Ingeniería y Asesorías Globales SAS
- ✓ IRCANDA S.A.S
- ✓ BETTER SCHOOLS S.A.S.
- ✓ LYM JARAMILLO SAS
- ✓ GESTION Y ADMINISTRACION INTERNACIONAL SAS
- ✓ PATRIMONIO LIBELULA S.A.S.
- ✓ VCM CAPITAL SAS
- ✓ MACARDO S.A.S.
- ✓ INVERSIONES DE LA VELA & CIA SCA
- ✓ UNIANSA SAS
- ✓ Sociedad De Prevencion De Fremap Colombia S A S
- ✓ INVERSIONES OEM SAS
- ✓ INVERSIONES PINAMAR SA
- ✓ SOY ARTISTA S A S
- ✓ LA SIRENA INVERSIONES LTDA
- ✓ TOZAK S.A.S.
- ✓ KRONUS SAS
- ✓ MCCV INVERSIONES SAS
- ✓ CARBONE BRACHT & CIA SCA
- ✓ ZAFRA & CIA S.A.S.
- ✓ INERCO CONSULTORIA COLOMBIA LTDA
- ✓ LEXISNEXIS RISK SOLUTIONS SAS
- ✓ INVERSIONES LOS TORILES S.A.S
- ✓ Inverisones Sebastopoll S.A
- ✓ EL RUBY ANDINO SAS
- ✓ IQVIA RDS COLOMBIA S.A.S.
- ✓ TROTTER SAS
- ✓ MASTERCARD COLOMBIA INC SUCURSAL COLOMBIAN

Neiva Vida y Paz

- ✓ PUNTO LOGISTICO SAS EN REORGANIZACION
- ✓ CUMBRES S.A.
- ✓ COCUN SAS
- ✓ INVERSIONES CARLE S.A.S.
- ✓ AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS INTEGRALES DE COMERCIO EXTERIOR SAS NIVEL 1
- ✓ LABCORP COLOMBIA SERVICES LTDA
- ✓ SERVICIOS CORPORATIVOS PARA ASEGURADORES LTDA
- ✓ DARIO TQ & CIA S.C.A.
- ✓ AX2 SA
- ✓ MESA 1 & CIA S.C.A
- ✓ ASESORIA ALIMENTICIAS LOS ROBLES SA
- ✓ CADIGAL S.A.S EN LIQUIDACION
- ✓ DGNET COLOMBIA
- ✓ Integrated Measurement Services and Consultancy SAS
- ✓ VALKRAF S.A.S
- ✓ SONDAJES GEOTEC COLOMBIA S A S
- ✓ ASESORES DE RECLUTAMIENTO COLOMBIA SAS
- ✓ Retail Latam SAS
- ✓ BUPER ENERGY LLC SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ Construccion y Promocion Social SAS
- ✓ FORTE MALLORCA SAS
- ✓ SPAIN TC LATAM I SAS
- ✓ SINUANA DE INVERSIONES S.A.S
- ✓ CAPITAL FLOWER SAS
- ✓ INVERSIONES VALMIERA SAS
- ✓ CEMAGROUP SAS
- ✓ INVERSIONES LAS LOMITAS SA.S
- ✓ CONTROLTECH LTDA EN REORGANIZACION
- ✓ KINGS INVERSIONES SAS
- ✓ ASISTA SAS
- ✓ WILLIS TOWERS WATSON CONSULTORES COLOMBIA SAS
- ✓ KANDEO INVESTMENT ADVISORS COLOMBIA SAS
- ✓ LA CEIBA ANCESTRAL SAS
- ✓ VEMEGA SAS
- ✓ INVERSIONES ROLMAN SAS
- ✓ INVERSIONES PREVISALUD SAS
- ✓ INVERSIONES EVE SAS
- ✓ CONSULTORES MEDICOS SAS
- ✓ GRENELLE S.A.S.
- ✓ PROYECTO CURTIMBRES SAS
- ✓ MARCENTUR SAS
- ✓ NMV COLOMBIA SAS
- ✓ MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA SAS
- ✓ INDUSTRIAS TRATECNI SAS
- ✓ SALAZAR REY & CIA S.C.A.
- ✓ CERVINO SAS
- ✓ VENUES COLOMBIA SAS
- ✓ INVERFAMA S.A.
- ✓ IINVERSIONES ROCAZUL SAS
- ✓ DTOBON SAS
- ✓ MIDOT COLOMBIA SAS
- ✓ NEWFIELDS SERVICIOS DE COLOMBIA SAS
- ✓ AF MAXCAY S.A.S
- ✓ SOCIEDAD DE INVERSIONES BELGRAVIA SAS
- ✓ ARASI SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ FOMENTO DE CATALIZADORES FOCA SAS
- ✓ LAPAL SAS
- ✓ PEMCO SAS
- ✓ INVERSIONES DEVON Y CIA SCA
- ✓ AXE INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA
- ✓ MODYMARCA SAS
- ✓ TABASA S.A.S
- ✓ MITSUBISHI COLOMBIA LTDA
- ✓ GRUPO CIUDADELA SAS
- ✓ SCL HOLDING COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSAD SAS
- ✓ CARLOS F GARZON LTDA
- ✓ CONTROL DE RIESGOS S.A.
- ✓ SINTECO S.A.S
- ✓ KUNCOL S.A.S.
- ✓ VALOR AGREGADO Y COMPAÑIA SAS
- ✓ ALB INGENIERIA SAS
- ✓ KENZA CEC SAS
- ✓ ESUR S.A.S
- ✓ VILLA ASTURIAS SAS
- ✓ GREEN PROYECT SAS
- ✓ INVERSIONES PICADEROS SAS
- ✓ MCS CONSULTORIA Y MONITOREO AMBIENTAL SAS
- ✓ TRAINING CONSULTORS COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES EL TAMBO SAS
- ✓ PANAIA SAS
- ✓ INVERSIONES LA PENCA SAS
- ✓ JAKAVE S.A.S
- ✓ INVERSIONES MELCA SAS
- ✓ FTI CONSULTING SAS
- ✓ GRUPO GIULETI S.A.S
- ✓ AUTOMAS COMERCIAL LTDA
- ✓ WARNER MUSIC COLOMBIA SAS
- ✓ BONETE SAS
- ✓ ESCRITORIO ES OFICINA S.A.S.
- ✓ SHADAI REPRESENTACIONES & CIA S ENC
- ✓ KINTO SAS
- ✓ ASESORIAS NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
- ✓ PROMOTORA DE NEGOCIOS Y VALORES S.A.
- ✓ FIZEMER S.A.S.
- ✓ FRIWICZ SAS
- ✓ VANTAGGIO SAS
- ✓ BASTET VICHADA SAS
- ✓ ASESORIAS AURORA SAS
- ✓ INVERSIONES C SAS
- ✓ SEMAVE S.A.S
- ✓ PROCESOS METALICOS SAS
- ✓ ORGANIZACION NACIONAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. ONASI S.A.S.
- ✓ ASESORA TRAMITAMOS SAS
- ✓ CATALHOYUK SAS
- ✓ INVECOLOR S.A.S.
- ✓ AFEROX SAS
- ✓ GREEN CONSULTING ENGINEERS SAS
- ✓ FARALLONES TOLIMA S.A.S
- ✓ TORINO INVERSIONES SAS

Neiva Vida y Paz

- ✓ SANTO GURU PONPON SAS
- ✓ ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT COLOMBIA LTDA
- ✓ EIATEC SAS EN REORGANIZACION
- ✓ SOLVAR SAS
- ✓ INVESTOR S.A.S.
- ✓ GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS GIPRO Y CIA S EN C
- ✓ PARRA RC & CIA SC A
- ✓ JIC Y CIA SAS
- ✓ ARRIS DE COLOMBIA SAS
- ✓ MULTI-INVERSIONES LTDA.
- ✓ MAFESA SAS
- ✓ LAFRANCIA SAS
- ✓ P&A ASOCIADOS SAS
- ✓ CONSULTORES ASOCIADOS ASOCONSULT SAS
- ✓ LATIN AMERICA INVESTEMENT & CONSULTING SAS
- ✓ INCONVAR SAS
- ✓ MESA DOS2 & CIA S.C.A.
- ✓ VISHNU SAS
- ✓ AF PALMON SAS
- ✓ GRATITUD Y LEGADO SAS
- ✓ ESPITIA Y ROMAN Y CIA S EN C
- ✓ MOVIAVAL S.A.S
- ✓ PATRIMONIO EFICIENTE SAS
- ✓ SEC+LATAM COMUNICACIONES ESTRATEGICAS SAS
- ✓ INVERSIONES VALLASCAR S.A.S.
- ✓ PORTAFOLIO VERDE S.A.S.
- ✓ RED HAT COLOMBIA S A S
- ✓ KGP CONSULTORIAS Y LOGISTICA SAS
- ✓ LAS CINCO U S.A.S
- ✓ INVERSIONES SEGESTA SAS
- ✓ EMPRESA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DANSGOLD SAS
- ✓ ABELIA SAS
- ✓ TURBINAS SOLAR DE COLOMBIA SA
- ✓ ODIGOS SAS
- ✓ PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS
- ✓ MINKA DEV COLOMBIA SAS
- ✓ INVERSIONES GAITAN GONZALEZ SAS
- ✓ Respaldo Financiero SAS
- ✓ SAVITO SAS
- ✓ EL GROSELLO S.A.S.
- ✓ QUASFAR MYF SA
- ✓ JIKURI SAS
- ✓ SPAIN TC LATAM II SAS
- ✓ VALESMA SAS
- ✓ GIARDINI BLU SAS
- ✓ AQUISGRAN S.A.S
- ✓ LA VALLEJA SAS
- ✓ CG FINANCIAL COLOMBIA SAS
- ✓ LABORATORIOS MEGAMEDICAL SAS
- ✓ FELIPE GOMEZ HERRERA Y CIA S EN C
- ✓ DLOCAL COLOMBIA SAS
- ✓ UR DE CALDEA S.A.S.
- ✓ AGROVACUNOS SAS
- ✓ PICAMA SAS
- ✓ INVERSIONES KILOMETRO 16 S.A.S.

Neiva Vida y Paz

- ✓ prodemus colombia
- ✓ INVERSIONES ALCEMAR SAS
- ✓ INVERSIONES ANCARO SAS
- ✓ INTEGRAL DE COLOMBIA IPS S.A.S
- ✓ SYSTEM COLOMBIA SAS
- ✓ DOVER SOLUTIONS COLOMBIA SAS
- ✓ LOPEZ Y SANTAMARIA SAS
- ✓ MEJIA S.A.S.
- ✓ RIO TERRACE SA EN LIQUIDACION
- ✓ INVERSIONES PANJUICHE S.A.S.
- ✓ INVERSIONES Y OPORTUNIDADES S.A.S
- ✓ QAQC SERVICES SAS
- ✓ DOS LOGISTICA SAS
- ✓ SERVEND SAS
- ✓ IP MARCAS S.A
- ✓ EFIVENTAS Y SERVICIOS SAS
- ✓ INVERSIONES SAN SENEN SAS
- ✓ SONY MUSIC PUBLISHING COLOMBIA LTDA
- ✓ RAMA E HIJOS SAS
- ✓ iINNERWORKINGS ANDINA SAS
- ✓ SEÑORA DEL MILAGRO SAS

Éstas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Neiva:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2468/2022	$ 18.316.700	05 MESES Y 07 DIAS	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN TÉCNICA DE INFRAESTUCTURAS Y LOS CALCULOS ESTRUCTURALES DE LAS CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS VIS A RECONOCER POR PARTE DE LA DIRECCION DE LEGALIZACION DE ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	Contratación directa.
2132/2021	$ 20.000.000	05 MES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISION TECNICA DE INFRAESTRUTURAS Y LOS CALCULOS ESTRUCTURALES DE LAS CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS VIS A RECONOCER POR PARTE DE LA DIRECCION DE LEGALIZACION DE	CONTRATACIÓN DIRECTA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	
863/2020	$21.000.000	6 MESES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION DE PROSPECTIVA EN LA REVISION DEL COMPONENTE GENERAL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DESARROLLEN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	CONTRATACIÓN DIRECTA

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características semejantes al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
317SP2022	$ 18.601.800	04 MESES	PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REVISIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LOS DIFERENTES PROYECTOS URBANÍSTICOS QUE RADICAN ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MARINILLA.	Contratación directa.
333.2021	$12,255,102	2 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA REVISIÓN, ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES ADEMÁS DE LA FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE VIVIENDA, MEJORAMIENTO Y HABITAT QUE SE DESARROLLAN EN LA EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA	Contratación directa.
55-2018	$28.700.000	7 MESES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LA REVISIÓN, ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS TÉCNICOS Y CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA-VIVA	Contratación directa.

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios profesionales; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y

valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

Método forma de Pago usado: Mensualidades vencidas

Observación: El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.

Promedio: N/A

Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$ 3.500.000	DOS (02) MESES	**$7.000.000**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en las obligaciones pactadas para ser desarrolladas en la Dirección de Legalización de Asentamientos, se definió una vez consultada las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal y el salario promedio de una persona con la experiencia de la persona natural a contratar, lo que fue determinante al momento de establecer los honorarios mensuales.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar, el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)**. Incluidos impuestos, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 3.500.000	DOS (02) MESES	**$7.000.000**

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Perfil: Persona Natural Profesional Ingenieria Civil, Especialista en Estructuras.

Experiencia: El profesional debe tener experiencia: GENERAL: mínima de dos (02) años contados a partir de la obtención del título profesional y experiencia ESPECIFICA: mínima de un (01) año en la elaboración de conceptos técnicos de diseños estructurales en entidades públicas y/o privadas.

11. PARTICIPANTES

N/A

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA"

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. Formato Hoja de Vida de la Función Pública.
2. Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses de la Función Pública (SIGEP)
3. Fotocopia de la Cedula
4. Acreditación de la definición de la situación Militar (hombres menores de 51 años) https://www.libretamilitar.mil.co
5. Fotocopia del RUT
6. Certificado de Responsabilidad Fiscal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Consulta pasado Judicial
9. Examen Ocupacional de ingreso
10. Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la EPS y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez
11. Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo
12. Certificación Bancaria
13. Registro Nacional de Medidas Correctivas
14. Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
15. Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses
16. Tarjeta Profesional (SI APLICA)
17. Vigencia de la Matrícula (SI APLICA)
18. Certificaciones de Experiencia Específica (SI APLICA)
19. Certificado experiencia e idoneidad.

NOTA: Para los contratos que involucren relación directa y habitual con menores de edad, deberán solicitar consentimiento escrito al futuro contratista para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Se adjunta formato

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

N/A

1. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

N/A

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	N/A
2	Calidad	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	
N/A	
LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Dirección de Legalización de Asentamientos
PLAZO (20)	Dos meses, contados a partir del inicio de la ejecución, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. **2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)**., y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X___ SUPERVISIÓN: ___X____ DIRECTOR(A) DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS.

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual	
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a las Resoluciones No. 392 del 25 de marzo de 2021, No. 777 del 02 de junio de 2021 y No. 1687 del 25 de octubre de 2021 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	Auto reporte de las condiciones de salud/ Atención a los protocolos de bioseguridad. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente	

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención a lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 DE 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme las actividades de las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del Jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando siniestralidad.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Septiembre de 2022

NELLY VEGA CABRERA
Directora de Legalización de Asentamientos

Proyectó: *Miguel Mauricio Rojas Hernández*
Abogado Contratista DLA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Parra	Olaya	William

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 12123891	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 07 MES 08 AÑO 1963

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 1 I 2 A 63 piso San Pedro Plaza

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO EMAIL williamparra63@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES		AÑO	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	12	2018	2520268549
POSTGRADO	2	X		ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	08	2016	25202-68549
POSTGRADO	2	X		ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	08	2015	25202-68549
PREGRADO	12	X		INGENIERO CIVIL	08	1997	2520268549
PREGRADO	9	X		LICENCIATURA EN MATEMATICAS Y FISICA	08	1988	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN EDUCACION MATEMATICA ENFASIS EN LA APLICACION DE LOS SISTEMAS DINAMICOS	04	1900	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	AGUAS DE MANIZALES	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	PRIMAVERA INGENIERIA SAS REP. LEGAL LUIS FERNANDO LEGUIZAMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDERHUILA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

3 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	AGUAS DE MANIZALES	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	PRIMAVERA INGENIERIA SAS REP. LEGAL LUIS FERNANDO LEGUIZAMO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDERHUILA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA MUNICIPAL DE HOBO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ESE HOSPITAL SAN CARLOS- AIPE - HUILA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ARGECO LTDA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA MUNICIPAL DE RIVERA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" NEIVA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	OFICINA DE GESTION DE RIESGO - MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDERHUILA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDÍA DE NEIVA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	CISP - COMINATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:								
PRIMAVERA INGENIERIA SAS REP. LEGAL LUIS FERNANDO LEGUIZAMO									
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:								
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año

4 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8750431	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	22	*Mes*	07	*Año*	2021	*Dia*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* Carrera 18 calle 17 esquina unidad deportiva					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8750431	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Dia	14	*Mes*	05	*Año*	2021	*Dia*	17	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* Carrera 18 Calle 17 - Unidad Deportiva					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8750431	Día 18 Mes 01 Año 2021	Día 17 Mes 05 Año 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA	INFRAESTRUCTURA	Carrera 18 Calle 17 - Unidad Deportiva

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD HUILENSE DE INGENIEROS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
038720869	Día 23 Mes 02 Año 2017	Día 23 Mes 05 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 7 N 6 27 Edificio Banco Agrario of 1205

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ARGECO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0988623183	Día 12 Mes 09 Año 2017	Día 31 Mes 05 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CARRERA 47 N 6 41

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PRIMAVERA INGENIERIA SAS REP. LEGAL LUIS FERNANDO LEGUIZAMO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0988747976	Día 04 Mes 08 Año 2017	Día 31 Mes 12 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA DE PATOLOGIA		CARRERA 5 N 10 49 ofi. 304 - edificio Plaza Real

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CONSORCIO INTERVENTORIA ESTADIO 2014		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
HUILA	NEIVA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
0988763591	Día 01 Mes 06 Año 2017	Día 05 Mes 07 Año 2017

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
CONTRATISTA		CALLE 55 N 17 C 37 Villa Carolina

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: CISP - COMINATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEL POPOLI			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	MUNICIPIO: MEDELLIN						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS: 0000000000	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 24	Mes: 05	Año: 2016				Día: 23	Mes: 10	Año: 2016		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CALLE 34 C 87 A 74				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: INCODER - INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL			PÚBLICA: X		PRIVADA		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA	MUNICIPIO: AGUA DE DIOS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS: 0913830444	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 24	Mes: 06	Año: 2015				Día: 31	Mes: 12	Año: 2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: Av. el Dorado CAN calle 43 No. 57 - 41				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: OFICINA DE GESTION DE RIESGO - MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA			PÚBLICA: X		PRIVADA		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS: 0988759422	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 17	Mes: 03	Año: 2015				Día: 17	Mes: 10	Año: 2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CALLE 14 N 7 45				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 02	Mes: 02	Año: 1998				Día: 10	Mes: 04	Año: 2015		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: Sin dirección				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ARGECO LTDA			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA				
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS: 0988623183	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día: 27	Mes: 08	Año: 2002				Día: 31	Mes: 12	Año: 2014		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA						DIRECCIÓN: CALLE 7 A 50 31				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 0988711040	FECHA DE INGRESO: Día 27 Mes 01 Año 2011	FECHA DE RETIRO: Día 30 Mes 12 Año 2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: PLANEACION MUNICIPAL	DIRECCIÓN: CARRERA 5 N , 9 -74 piso 3	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: AGUAS DE MANIZALES	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: YAGUARA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 0954232727	FECHA DE INGRESO: Día 13 Mes 11 Año 2009	FECHA DE RETIRO: Día 15 Mes 12 Año 2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: Av. Kevin Ángel No. 59-181	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ESE HOSPITAL SAN CARLOS- AIPE - HUILA	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: AIPE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 098839008	FECHA DE INGRESO: Día 01 Mes 11 Año 2008	FECHA DE RETIRO: Día 30 Mes 12 Año 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: CARRERA 2 N ,5	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUAZA	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: SUAZA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 0988324036	FECHA DE INGRESO: Día 01 Mes 03 Año 2008	FECHA DE RETIRO: Día 02 Mes 06 Año 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: CALLE 7 N , 3 -07	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" NEIVA	PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 0388714415	FECHA DE INGRESO: Día 03 Mes 01 Año 2008	FECHA DE RETIRO: Día 11 Mes 04 Año 2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN: CALLE 9 N 15 25	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGARZON			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: PUTUMAYO	MUNICIPIO: VILLAGARZON				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 0384284213	FECHA DE INGRESO	Día: 03	Mes: 01	Año: 2003	FECHA DE RETIRO	Día: 03	Mes: 04	Año: 2003			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN: CALLE 7 N 5 16						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE RIVERA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: RIVERA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 0988387140	FECHA DE INGRESO	Día: 18	Mes: 06	Año: 2000	FECHA DE RETIRO	Día: 18	Mes: 10	Año: 2000			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: PROFESIONAL ESPECIALIZADO	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN: CARRERA 7 N 4 64						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD: ALCALDIA MUNICIPAL DE HOBO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: HOBO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 098384006	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 01	Año: 1999	FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 06	Año: 1999			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA				DIRECCIÓN: CARRERA 9 N , 5 -41						

5 **EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	Día: 18	Mes: 01	Año: 1998	FECHA DE RETIRO	Día: 16	Mes: 12	Año: 2012			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO				DIRECCIÓN						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA			PÚBLICA: X	PRIVADA	PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	Día: 21	Mes: 01	Año: 2002	FECHA DE RETIRO	Día: 18	Mes: 12	Año: 2009			
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO				DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 01	Año: 1998	FECHA DE RETIRO	Día: 11	Mes: 12	Año: 2000			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO				DIRECCIÓN:						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: HUILA	MUNICIPIO: NEIVA				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 25	Mes: 01	Año: 1998	FECHA DE RETIRO	Día: 13	Mes: 12	Año: 1998			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO				DIRECCIÓN:						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTA	MUNICIPIO: BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 01	Año: 1997	FECHA DE RETIRO	Día: 14	Mes: 12	Año: 1997			
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO				DIRECCIÓN:						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:		PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTA	MUNICIPIO: BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 02	Año: 1991	FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 1996			
AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO: BASICA SECUNDARIA				DIRECCIÓN:						

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: COMODIN*ELIMINADO		PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: BOGOTA	MUNICIPIO: BOGOTA				CORREO ELECTRÓNICO:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 08	Año: 1995	FECHA DE RETIRO	Día: 18	Mes: 12	Año: 1995			
AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y	NIVEL EDUCATIVO: PREGRADO				DIRECCIÓN:						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA	PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO NEIVA					CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año: 1988	Día:	30	Mes:	11	Año:	1989
AREA DE CONOCIMIENTO MATEMATICAS Y CIENCIAS NATURALES	NIVEL EDUCATIVO BASICA SECUNDARIA					DIRECCIÓN					

6 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	31	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	38	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	73	10

7 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2022-09-23 12:23

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
WILLIAM		PARRA	OLAYA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	12123891

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE NEIVA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 5 No 9-74"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$55.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$55.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$11.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DEUDAS	$15.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CARMEN	LIGIA	ROJAS	DUARTE

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 26436752

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CEDULA DE CIUDADANÍA – ing. william parra olaya





DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 1 Solicitud de retiro de IVA a no responsable

4. Número de formulario 14813152740

(415)7707212489984(8020) 000001481315274 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	13. Buzón electrónico
1 2 1 2 3 8 9 1	8	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	12123891	1 9 8 1 1 2 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PARRA	OLAYA	WILLIAM	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 69 1 B 04 BRR RIVIERA DEL NORTE

42. Correo electrónico williamparra63@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 2 3 3 0 1	3 1 6 6 2 9 7 5 5 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	1 9 9 7 0 1 0 2	4 2 9 0	1 9 9 7 0 1 0 2	4 3 3 0	0 0 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 9	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 02 - 17 / 11 : 17: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUTIERREZ MENDEZ ARCELIA
985. Cargo Gestor II

DOCUMENTO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONRADA

Resolución Decisión Solicitud de Actualización RUT con Verificación

714

Página 1 de 2 **Hoja No 2**

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141000367070

Nombre o Razón Social: PARRA OLAYA WILLIAM

NIT: 12123891
Dirección: CL 69 1 B 04 BRR RIVIERA DEL NORTE
Municipio: Neiva
Departamento: Huila
Correo Electrónico: williamparra63@hotmail.com

Competencia

El suscrito Jefe de la División de Servicio al Ciudadano (A), Dependencia de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, en uso de las facultades que le confieren las siguientes normas: Artículos 78 y 83 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, Resolución 0069 del 09 de agosto de 2021 y 049 del 11 de febrero de 2022, es competente para proferir la presente Resolución,, por medio de la cual se decide la Solicitud de Actualización RUT con verificación No. 11801000708566 de fecha 20220111 relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable.

Hechos

El señor Parra Olaya William , Identificado con Nit. 12.123.891, presento la Solicitud de Actualización RUT con verificación No. 11801000708566 de fecha 20220111 relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable

Pruebas

1. El contribuyente no tiene registro en cámara de comercio del Huila, en el rut tiene las actividades 7112 "Actividades de ingenieria y actividades de consultoria l", 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil", 4330 "Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil".
2. consulta de aplicaiones Dian

Fundamentos de derecho

Los contribuyentes que presentan solicitud de actualización de Rut sujeta a verificación, concepto 21, correspondiente a Solicitud de retiro de IVA a no responsable, deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Parágrafo 3 del Artículo 437 del Estatuto Tributario, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 3°, artículo 4° de la ley 2010 del año 2019.

Consideraciones

Realizado el estudio y las verificaciones correspondientes y considerando las pruebas que obran en el expediente, se constata que la solicitud de actualización RUT con verificación relacionada con Solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801000708566 de fecha 20220111 del contribuyente PARRA OLAYA WILLIAM con NIT 12123891 - 8, **CUMPLE** con lo establecido en los artículos 1.6.1.2.28 y 1.6.1.2.29 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016,

Firma Funcionario Autorizado

984. Apellidos y nombres ALVARO MONTERO QUINTERO
985. Cargo JEFE (a)
989. Dependencia DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

Proyectó: ARCELIA GTIERREZ MENDEZ

993. Establecimiento
992. Area DESPACHO
990. Lugar admitivo. Impuestos y Aduanas de Neiva
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha expedición 20220217111653

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Resolución Decisión Solicitud de Actualización RUT con Verificación

714

Espacio reservado para la DIAN

Número de formulario 7141000367070

***La aceptación de la solicitud de actualización del RUT sujeta a verificación, no es impedimento para que la* Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ejerza sus facultades de fiscalización, control y cobro dentro de los términos legales, frente a las obligaciones que surjan con posterioridad a la presente solicitud.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito jefe de la División de Servicio al Ciudadano, de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Neiva.

Resuelve

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la Solicitud de Actualización RUT con verificación Solicitud de retiro de IVA a no responsable No. 11801000708566 de fecha 20220111 *del contribuyente PARRA OLAYA WILLIAM con NIT 12123891 – 8 de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO SEGUNDO: Notificar electrónicamente la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 564, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario, y los artículos 4 y 6 de la Resolución 000038 de 30 de abril de 2020 del Director General de la UAE DIAN, al señor(a) ***PARRA OLAYA WILLIAM*** con NIT 12123891 - 8, la dirección de Correo electrónico indicada en el RUT: **williamparra63@hotmail.com** o en su defecto, NOTIFICAR de conformidad con los incisos 5 y 6 del artículo 566-1 del Estatuto Tributario a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente a la dirección de correo físico conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 565 del Estatuto Tributario. De no ser posible la notificación electrónica o por correo físico se notificará de forma subsidiaria por publicación en página WEB de acuerdo a la establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución proceden el recurso de reposición y en subsidio de apelación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante la División Jurídica de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, ubicada en la calle 7 6 36 piso 2, de la ciudad de Neiva – Huila, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase

ALVARO MONTERO QUINTERO
Jefe División de Servicio al Ciudadano (A)

Firma Funcionario Autorizado

984. Apellidos y nombres ALVARO MONTERO QUINTERO
985. Cargo JEFE (a)
989. Dependencia DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO

Proyectó: ARCELIA GTIERREZ MENDEZ

993. Establecimiento
992. Area DESPACHO
990. Lugar admitivo. Impuestos y Aduanas de Neiva
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

997. Fecha expedición 20220217111653

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Resolución Decisión Solicitud de Actualización RUT con Verificación

714

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 7141000367070

(415)7707212489984(8020) 000714100036707 0

Datos del solicitante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 2 1 2 3 8 9 1	8	PARRA	OLAYA	WILLIAM	

11. Razón Social

12. Dirección seccional	Cód.	24. N° Formulario solicitud	25. Fecha de solicitud
Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	11801000708566	2 0 2 2 0 1 1 1

26. Concepto	Cód.	27. N° de acto de decisión	28. Fecha acto decisión	29. Decisión
Solicitud de retiro de IVA a no responsable	21	7141000367070	2 0 2 2 0 2 1 7	Acepta [X] Niega [ ]

30. Motivo

VER DECISION AL RESPALDO

Nombre o Razón Social: PARRA OLAYA WILLIAM
NIT: 12123891
Dirección: CL 69 1 B 04 BRR RIVIERA DEL NORTE
Municipio: Neiva
Departamento: Huila
Correo Electrónico: williamparra63@hotmail.com

Firma

984. Nombre	GUTIERREZ MENDEZ ARCELIA	
985. Cargo	Gestor II	
989. Dependencia	260	DIVISION DE SERVICIO AL CIUDADANO
990. Lugar Admitivo	13	Impuestos y Aduanas de Neiva
991. Organización		U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
992. Área	201	DESPACHO

997. Fecha de expedición: 2 0 2 2-0 2-1 7/1 1:1 7:3 6

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de septiembre de 2022, a las 12:16:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12123891
Código de Verificación	12123891220922121639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 205348667

WEB
09:40:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM PARRA OLAYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12123891:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:57:19 PM horas del 18/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12123891**

Apellidos y Nombres: **PARRA OLAYA WILLIAM**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2022 01:37:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12123891** y Nombre: **WILLIAM PARRA OLAYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42115904** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 11:58:52 horas del 23/09/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12123891,** Apellidos y Nombres **PARRA OLAYA WILLIAM**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERHUILA**, con NIT **813005578-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

PREVENZA IPS S.A.S.
Profesionales Líderes en la Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT. 900369512-9
Calle 10 N.3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel. 8719366 - 8714570
E-mail. prevenzaips.sas2@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 9.670

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	11 MES	2020 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	PARTICULAR
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

PARRA OLAYA WILLIAM	Genero	Edad	Documento de identificación	
	MASCULINO	57 AÑOS 2 MESES 29 DÍAS	CC (Tipo)	12123891 (Número)
Apellidos y Nombres				

Cargo
INGENIERO ESTRUCTURAL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓ ----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	
	OTROS : USO DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

PACIENTE SIN SÍNTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19 ACTUALMENTE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

CARLOS MURCIA R.

Firma: _____

Nombre: MURCIA ROJAS CARLOS ESNEIDER

R. M.: 426/2011 **L.S.O.:** 1221/2016

Código de Seguridad
T173Z1F9670

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: PARRA OLAYA WILLIAM

CC: 12123891

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **WILLIAM PARRA OLAYA**; identificado(a) con **CC** número **12123891**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **31/01/2022**

Estado de la Afiliación **Vigente** ✓

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **18** días del mes **9** del año **2022**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

Colpensiones
Ven por tu futuro ya

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **WILLIAM PARRA OLAYA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **12123891,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de junio de 2022.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Banco Caja Social

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

WILLIAM PARRA OLAYA — Identificado con C.C 12123891
Identificado con
Identificado con
Identificado con

Actualmente posee(n) el siguiente producto, radicado en la oficina: NEIVA con las siguientes características

Cuenta de Ahorros

Número	24101832593
Fecha de Apertura	07 de septiembre de 2020
Saldo disponible	$0.00
Saldo total a la fecha	$0.00
Condiciones de Manejo	INDIVIDUAL
Estado	ACTIVA

Hasta aquí hace constar el Banco Caja Social

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

Realizada en la Oficina NEIVA de la ciudad de NEIVA, el día jueves 15 de septiembre de 2022

Cordialmente,

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2020

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117642772443

(415)7707212489984(8020) 000211764277244 3

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 2 1 2 3 8 9 1	8	PARRA	OLAYA	WILLIAM		1 3

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25. Cód.	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar
0 0 1 0					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	512,068,000	Deudas	30	679,000	Total patrimonio líquido	31	511,389,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	37,206,000	43	116,869,000	58	3,000	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	2,200,000	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	52,825,000	60	0	77	0
Renta líquida	34	35,006,000	46	64,044,000	61	3,000	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	6,941,000	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	6,941,000	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	13,673,000	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	13,673,000	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	20,614,000	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	64,044,000	70	3,000	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	14,392,000	57	64,044,000	73	3,000	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	99,053,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	20,614,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	78,439,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	78,439,000	Renta presuntiva	98	3,228,000

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Liquidación privada

Ganancias ocasionales gravables	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: General y de pensiones	117	9,144,000
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	9,144,000
Descuentos: Imp. pagados en el exterior	123	0
Descuentos: Donaciones	124	0
Descuentos: Otros	125	0
Total descuentos trib.	126	0
Impuesto neto de renta	127	9,144,000
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	9,144,000
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	28,297,000
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	5,623,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	24,776,000

981. Cód. Representación: ___ ___ Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio ... Entidad recaudadora

DIAN

2021-10-13 / 10:11:37 PM

Fecha Acuse de Recibo

2 0 2 ... 2:1 1:3 7

Firmado

980. Pago total $: 0

982. Cód. Contador: ___ Firma contador: ___ 994. Con salvedades: ___

983. No. Tarjeta profesional

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91000848893915

2 0 2 1 3 0 0 9 5 7 9 7 7 5

PRELIMINAR

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12123891
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WILLIAM PARRA OLAYA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CALLE 4 NO. 1I-32	TELÉFONO:	8723301
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - INDEPENDIENTE
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4458939994**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	agosto
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2022	SALUD:	AÑO:	2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/08/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9991181855

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 416.000
SUBTOTAL:			1	**$ 416.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 325.000
SUBTOTAL:			1	**$ 325.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860011153	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 13.600
SUBTOTAL:			1	**$ 13.600**

TOTAL PAGADO:	**$ 754.600**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

N:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12123891
OCIAL:			WILLIAM PARRA OLAYA
	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
	CALLE 4 NO. 11-32	TELÉFONO:	8723301
	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	03 - INDEPENDIENTE
RADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4458939994	TIPO DE PLANILLA:				I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	agosto	AÑO	2022
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/08/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				9991181855

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14 COLPENSIONES	1	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 0	$ 416.000
									$ 416.000	**$ 0**	**$ 416.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 325.000	$ 0	$ 0	$ 325.000
												$ 325.000	**$ 0**	**$ 0**	**$ 325.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 13.600	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 13.600	
								$ 13.600	**$ 0**	**$ 0**	**$ 13.600**	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE							NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES											
																							PENSIÓN								SALUD						ARP								CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
IES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 2.600.000				NO																25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.600.000	$ 416.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 416.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.600.000	$ 325.000	$ 0	$ 325.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.600.000	12123891	$ 13.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 754.600**

Planilla Pagada

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. [redacted]
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 18/11/87
APELLIDOS
PARRA OLAYA
NOMBRES
WILLIAM
C.C. 12,123,891
UNIV. LA GRAN COLOMBIA

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Ingeniero o Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por Ley 64/78 y el Decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con el cual se expide.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1575769

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que WILLIAM PARRA OLAYA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12123891, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-68549 desde el 18 de Noviembre de 1997, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1044.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil veintidos (2022).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSITAS

Universidad La Gran Colombia

AFILIADA A LA ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES "ASCUN"

FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL : Resolución No. 037 de mayo 17 de 1990
Reconocimiento : Resolución No. 003405 diciembre 30 de 1994 ICFES.

ACTA DE GRADO No. 60-07079.-

En Santafe de Bogotá, D.C., República de Colombia, el día veintinueve.- (29) del mes de agosto.- del año de mil novecientos noventa y siete.- (19 97) se reunieron en el Aula Máxima de la Institución, el Rector doctor JOSE GALAT NOMER.- ..... el Decano de la Facultad doctor MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO.- y el Secretario General de la Universidad doctor RAUL PACHECO BLANCO.- con el objeto de presidir la ceremonia de grado de WILLIAM PARRA CLAVA.- con C.C. No. 12.129.881 de Neiva (Huila) quien terminó los estudios universitarios en el año de 1987 y ha cumplido todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar al título de INGENIERO CIVIL.-

El señor Rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, EJERCER VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA? El graduando respondió SI JURO. Luego se hizo entrega del correspondiente Diploma y se dió por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JOSE GALAT NOMER

El Decano de la Facultad, (Fdo.) MANUEL RICARDO RUIZ ROMERO

El Secretario General de la Universidad, (Fdo.) RAUL PACHECO BLANCO

Es fiel copia tomada de su original a los veintinueve.- (29) días del mes de agosto.- de mil novecientos noventa y siete.- (19 97).

RAUL PACHECO BLANCO
Secretario General

Rcs

7527

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

La Universidad La Gran Colombia

en virtud de que

William Parra Olaya

c.c. 12.123.891 Neiva - Huila

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Santafé de Bogotá, el día 29 del mes de Agosto del año de 1997.

El Rector

El Decano

Secretario General

Registrado bajo el No 1972

Acordado el Folio No 388 del Libro No 2

Firma del Titular

Santafé de Bogotá 12 de Septiembre de 1997

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 2684

En la ciudad de Neiva, República de Colombia, el día 25 del mes de Noviembre del año 2016, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray Juan Ubaldo López Salamanca, O.P., y como Secretario General el Doctor Héctor Fabio Jaramillo Santamaría, celebró sesión de grado individual, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 08 del 16 de junio de 2003.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

Código SNIES 7510

a: WILLIAM PARRA OLAYA

12123891 Neiva

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos correspondientes.

Fdo. Héctor Fabio Jaramillo Santamaría. (hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal, y se entrega en la Ciudad de Neiva, el día 25 de Noviembre de 2016.

El Secretario General,

HÉCTOR FABIO JARAMILLO SANTAMARÍA

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

William Parra Olaya

c.c 12.125.891 de Neiva

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Patología de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.
a los 25 días del mes de Noviembre de 2016

El Rector General

El Vicerrector General - VIAD

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 704.2684.25-11-2016

Folio 18 Libro 19

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

William Parra Olaya

C.C. 12.123.891 de Neiva

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Estructuras

En la ciudad de Manizales, a los 3 días del mes de mayo de 2019

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

Registro No 1843, Folio 23 del Libro de Diplomas n.° 3
de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Sede Manizales

56492

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES

FACULTAD DE

Ingeniería y Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 1839

El Consejo de Facultad en su sesión del día 5 de marzo de 2019 - Acta No. 08

CONSIDERANDO QUE

William Parra Olaya

C.C. 12.123.891 de Neiva

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Estructuras

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 56492 *consignado en el Registro No.* 1843, Folio 23 del Libro 3

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Manizales, a los 5 días del mes de marzo de 2019

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

INDERHUILA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - INDERHUILA
NIT No. 813.005.578 - 7

CERTIFICA:

Que, de acuerdo a la gestión documental de la entidad, se encontró que el/la señor (a) **WILLIAM PARRA OLAYA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**12´123.891**, suscribió con el INDERHUILA, el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE:	**Prestación de Servicios No.178 del 22 de julio de 2021.**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR APOYO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LO CONCERNIENTE A DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERHUILA.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Realizar revisión técnica a todo el producto entregado por la consultoría del proyecto Centro De Rendimiento Deportivo La Felicidad donde verifique y conceptúe respecto de cada una de las áreas entregadas. 2. Realizar una revisión exhaustiva a los cálculos estructurales, cuantificación de las memorias de cantidades, especificaciones técnicas y otros asociados al diagnóstico estructural del proyecto Centro De Rendimiento Deportivo La Felicidad. 3. Emitir y entregar informe mensual con destino a la carpeta de cada proyecto donde se constate los avances realizados en los proyectos de infraestructura deportiva asignados por el INDERHUILA para su asesoría o supervisión en relación a sus diseños y avances en la ejecución de obra, donde se evidencien inconsistencias encontradas, observaciones y mejoramientos a realizar. 4. Revisar, evaluar, analizar y emitir concepto como profesional estructural en los diseños y en la ejecución del Proyecto Centro de Rendimiento la Felicidad del Departamento del Huila durante su ejecución como apoyo a la supervisión. 5. Asistir a comités, mesas técnicas, visitas de campo, reuniones de la dirección, entre otros, donde se requiera de su concepto, conocimientos especializados en los proyectos asignados por la entidad. 6. Elaborar concepto y/o aval de (actas parciales, actas finales, actas de liquidación cálculos y memorias estructurales, cantidades, estudios de suelo, APU, cronogramas, presupuesto, entre otras, actividades relacionadas con la aprobación de la ejecución de obra del Centro de Rendimiento Deportivo La Felicidad y/o en los proyectos que adelanta el INDERHUILA asignados por el Director de la entidad. 7. Asistir a visita de obra para emitir concepto de las actividades representativas de instalación y ejecución de obra del Centro de Rendimiento Deportivo como profesional estructural, para verificación de los soportes de instalación, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y otras actividades que se derivan de la ejecución, debiendo allegar registro fotográfico y descripción. 8. Revisar, evaluar y proponer alternativas de solución a los impases que puedan tener los proyectos que adelanta la entidad en aras de que se pueda lograr la finalidad de su objeto. 9. Servir de apoyo y seguimiento en la ejecución de obra e interventoría del Centro de Rendimiento Deportivo La Felicidad y demás proyectos que asigne la dirección del Instituto. 10. Realizar los respectivos análisis y aval a los precios unitarios y/o creación de ítem nuevo o no previsto que puedan derivarse de la ejecución de

obra del proyecto Centro De Rendimiento Deportivo La Felicidad. 11. Realizar aval y visto bueno para poder dar trámite a las actas de mayores y menores cantidades que se requiera para el proyecto Centro De Rendimiento Deportivo La Felicidad, debiendo evidenciar los soportes correspondientes que justifiquen dicha aprobación. 12. Realizar el respectivo análisis a las memorias de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción del sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10, para los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 13. Asesorar en los diseños de los planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la norma NSR-10, para los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 14. Realizar y/o emitir concepto de los diseños estructurales de los proyectos del área de Infraestructura Deportiva que determine el INDERHUILA. 15. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra de los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelante el INDERHUILA, como también para definir los costos de las interventorías que requiera contratar el Instituto. 16. Realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural con la norma NSR-10, a los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 17. Realizar informe mensual de supervisión de los contratos a los que se le asigne el apoyo a la supervisión. 18. Remitir a la Oficina de Contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de cada acto jurídico o acto administrativo, el respectivo documento original para ser publicado en el SECOP. 19. El contratista se compromete a responder por toda la información suministrada y a su vez dar un buen manejo de la misma; de tal forma que este debe entregar la información completa al área de infraestructura. 20. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 21. Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos e implementados en el INDERHUILA, incluidas las acciones de los planes de mejoramiento en pro del fortalecimiento del Plan Estratégico y Desarrollo Institucional; 22. Entregar al Supervisor del Contrato los archivos en medio físico y magnético que contenga la información de cada una de las actividades objeto del contrato. 23. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección y lo normado en la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION, artículo 84.

FECHA DE INICIO : Veintidós (22) de julio de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN : Treinta (30) de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL : Veintinueve millones de pesos ($29´000.000) MCte.
VALOR EJECUTADO : Treinta millones setecientos cuarenta mil pesos ($30´740.000) MCte.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EJECUCION: SI___ NO _X_
EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU TERMINACIÓN: SI _X_ NO _
EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ FECHA: _____ NO _X_

* *

CONTRATO DE: Prestación de Servicios No.035 del 17 de enero de 2022.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR APOYO A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LO CONCERNIENTE A DISEÑOS ESTRUCTURALES, ACCIONES PREVENTIVAS EN PATOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN, APOYO A LA SUPERVISIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL AL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL INDERHUILA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES: 1. Realizar seguimiento técnico a todo el producto entregado por la consultoría del proyecto Centro De Rendimiento Deportivo La Felicidad donde verifique y conceptúe respecto de cada una de las áreas entregadas. 2. Emitir y entregar informe mensual con destino a la carpeta de cada proyecto donde se constate los avances realizados en los proyectos de infraestructura deportiva asignados para el apoyo a la suspensión por el INDERHUILA basado en diseños y avances en la ejecución de obra, donde se evidencien inconsistencias encontradas, observaciones y mejoramientos a realizar. 3. Revisar, evaluar, analizar y emitir concepto de viabilidad como profesional estructural en los diseños estructurales de los proyectos que alleguen al área de Infraestructura. 4. Asistir a comités, mesas técnicas, visitas de campo, reuniones de la dirección, entre otros, donde se requiera de su concepto, conocimientos especializados en los proyectos que adelante el área de Infraestructura. 5. Elaborar concepto y/o aval de (actas parciales, actas finales, actas de liquidación cálculos y memorias estructurales, cantidades, estudios de suelo, APU, cronogramas, presupuesto, entre otras, actividades relacionadas con la aprobación de la ejecución de las obras que se le asigne en el área de Infraestructura. 6. Asistir a visita de obra para emitir concepto de las actividades representativas de instalación y ejecución de obra del Centro de Rendimiento Deportivo como profesional estructural, para verificación de los soportes de instalación, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y otras actividades que se derivan de la ejecución, debiendo allegar registro fotográfico y descripción. 7. Revisar, evaluar y proponer alternativas de solución de diseño a los impases que puedan tener los proyectos que adelanta la entidad en aras de que se pueda lograr la finalidad de su objeto. 8. Servir se apoyo y seguimiento en la ejecución de obra e interventoría del Centro de Rendimiento Deportivo La Felicidad y demás proyectos que asigne la dirección del Instituto. 9. Realizar los respectivos concepto, análisis y aval a los precios unitarios y/o creación de ítems nuevos o no previstos que puedan derivarse de la ejecución de las obras que adelanta la entidad de Infraestructura. 10. Realizar aval y visto bueno para poder dar trámite a las actas de mayores y menores cantidades que se requiera para los proyectos que le asigne la entidad, evidenciar los soportes correspondientes que justifiquen dicha aprobación. 11. Realizar el respectivo análisis a las memorias de cálculo estructural que incluya parámetros de diseño, evaluación de cargas, descripción del sistema estructural, cálculo estructural y memoria de modelado de acuerdo con la NSR-10, para los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 12. Proyectar y asesorar en los diseños de los planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la norma NSR-10, para los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 13. Realizar y/o emitir concepto técnico de los diseños estructurales a los proyectos del área de Infraestructura Deportiva que determine el INDERHUILA. 14. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra de los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelante el INDERHUILA, como también para definir los costos de las interventorías que requiera contratar el Instituto. 15. Realizar el análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural con la norma NSR-10, a los proyectos de Infraestructura Deportiva que adelanta el INDERHUILA. 16. Realizar informe mensual de supervisión de los contratos a los que se le asigne la Dirección. 17. Remitir a la Oficina de Contratación dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción de cada acto jurídico o acto administrativo, el respectivo documento original para ser publicado en el SECOP. 18. El contratista se compromete a responder por

toda la información suministrada y a su vez dar un buen manejo de la misma; de tal forma que este debe entregar la información completa al área de infraestructura. 19. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; 20. Dar cumplimiento a los procedimientos establecidos e implementados en el INDERHUILA, incluidas las acciones de los planes de mejoramiento en pro del fortalecimiento del Plan Estratégico y Desarrollo Institucional; 21. Entregar al Supervisor del Contrato los archivos en medio físico y magnético que contenga la información de cada una de las actividades objeto del contrato. 22. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar mediante el diligenciamiento del formato único de inventario documental aprobado por la entidad, y dando aplicación a la Tabla de retención documental, los archivos que se encuentren en poder del contratista. 23. El contratista, dentro del primer mes de ejecución contractual, debera participar y desarrollar con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual podrá surtir en el link https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg. 24. Apoyar con la elaboración de la documentación pertinente del proceso que lidera o ejecuta, para la correspondiente implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la ISO 9001:2015 que opte a certificar el INDERHUILA. 25. Las demás contempladas sin perjuicio de la solicitud de apoyo directo que pueda requerir el INDERHUILA, o que de manera específica de acuerdo con el objeto contractual le asigne la Dirección y lo normado en la Ley 1474 de 2011 ESTATUTO ANTICORRUPCION, articulo 84.

FECHA DE INICIO : Diecisiete (17) de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN : Dieciséis (16) de septiembre de 2022.
VALOR INICIAL : Cincuenta y dos millones de pesos ($52.000.000) MCte.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN: SI_X_ NO ___

El presente documento se expide en Neiva a veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2022.

MAURO SAUL SÁNCHEZ ZAMBRANO
Director INDERHUILA

Proyectó: Claudia C. Clavijo Buitrago.
Gestión de Talento Humano.

Neiva UNIDA
Ciudad de Oportunidades
MUNICIPIO DE NEIVA
DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que, de acuerdo a los archivos que reposan en la oficina del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Neiva, se pudo constatar que el Ingeniero **WILLIAM PARRA OLAYA,** identificado con la cedula de ciudadania Número 12.123.891 expedida en Neiva, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 068 de 2.011, con el Municipio de Neiva, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO	REALIZAR LOS PRESUPUESTOS DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALCULOS ESTRUCTURALES Y DEMAS REQUERIMIENTOS TECNCOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANECION MUNICIPAL.
FECHA DE INICIACION	ENERO 27 DE 2011
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	11 MESES
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 38.500.000
FECHA DE LIQUIDACIÒN	27 DE DICIEMBRE DE 2011

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los Ocho (08) días del mes de julio de 2015.

OSCAR FERNANDO SOTO TAMAYO
Director Dpto. Adtivo. De Planeación Mpal.

Proyecto: AURORA CAMPOS CASTRO
Profesional Universitario.

Neiva UNIDA Ciudad de Oportunidades	OFICIO	
	FOR-CG-03	Versión: 01
		Vigente desde: Junio 4 de 2014

ESPACIO PARA RADICADO

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO

Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

H A C E C O N S T A R:

Que el Ingeniero civil, **WILLIAM PARRA OLAYA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.123.891 de Neiva, suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No 879 de 2015, con el Municipio de Neiva, cuyo objeto fue: "Contrato Estatal de Prestación de Servicios Profesionales para apoyo a la oficina de Gestión del Riesgo, Cuerpo de Bomberos Oficiales de Neiva, en la elaboración de proyectos de inversión en los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastre y calamidad pública", por el valor de $ 21.000.000,oo, plazo de ejecución siete (07) meses, fecha de la suscripción del Acta de Liquidación 17 de octubre de 2015.

Dada en Neiva, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2015.

ROQUE ESQUIVEL PASCUAS
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo

68

Neiva UNIDA
Ciudad de Oportunidades
MUNICIPIO DE NEIVA
DPTO. ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL

CERTIFICA

Que, de acuerdo a los archivos que reposan en la oficina del Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Neiva, se pudo constatar que el Ingeniero **WILLIAM PARRA OLAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía Número 12.123.891 expedida en Neiva, suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 068 de 2.011, con el Municipio de Neiva, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO	REALIZAR LOS PRESUPUESTOS DE OBRA, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALCULOS ESTRUCTURALES Y DEMAS REQUERIMIENTOS TECNCOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANECION MUNICIPAL.
FECHA DE INICIACION	ENERO 27 DE 2011
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	11 MESES
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 38.500.000
FECHA DE LIQUIDACIÒN	27 DE DICIEMBRE DE 2011

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los Ocho (08) días del mes de julio de 2015.

OSCAR FERNANDO SOTO TAMAYO
Director Dpto. Adtivo. De Planeación Mpal.

Proyecto: AURORA CAMPOS CASTRO
Profesional Universitario.

76

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

34805

NUMERO DE CONTRATO:	000858	
FECHA DEL CONTRATO:	24 JUN 2015	
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER NIT. 830.122.398–0	
	ORDENADOR DEL GASTO: MAURO PALTA CERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.331.003, Secretario General nombrado mediante resolución 11359 del 18 de noviembre de 2014, posesionado mediante el Acta No. 87 del 21 de noviembre de 2014, y debidamente facultado para contratar por el Gerente General del INCODER mediante la Resolución No. 1886 del septiembre de 2012, modificada por la Resolución No. 5058 del 18 de junio de 2014.	
CONTRATISTA:	WILLIAM PARRA OLAYA	
	Cédula de Ciudadanía No.	12.123.891
	Dirección de Notificación:	Carrera 1i No. 2ª-63 San Pedro Plaza Neiva - Huila
	Teléfono de Notificación:	8723301
	Correo Electrónico:	williamparra63@hotmail.com
SUPERVISOR DESIGNADO:	Director Técnico de Infraestructura, quien haga sus veces o por quien designe el Secretario General de la Entidad.	

CONSIDERACIONES

1. Que de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"*. 2. Que el INCODER elaboró el documento de Estudios Previos en el cual se justifica y describe la necesidad de celebrar el presente contrato, estableciendo a su vez las características más relevantes del mismo. 3. Que en cumplimiento del artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, la Secretaria General del INCODER certificó que no existe personal de planta suficiente e idóneo para prestar satisfactoria y oportunamente los servicios requeridos objeto de este contrato para la debida atención de los fines institucionales. 4. Que una vez revisada y verificada la hoja de vida del(la) proponente, se determinó que por sus calidades académicas y personales cumple con el perfil y experiencia requerida en los Estudios Previos y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por su idoneidad y experiencia en el área que trata el presente contrato. 5. Que para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 6. Que el contratista presentó por escrito su oferta de prestación de servicios al INCODER, la cual cumple con los requerimientos establecidos en los Estudios Previos. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes

CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS

PRIMERA – OBJETO: "Prestar servicios profesionales como Ingeniero Civil con el propósito de desarrollar las actividades en la Subgerencia de Adecuación de Tierras - Dirección Técnica de Infraestructura relacionadas con el fortalecimiento de la actividad misional del INCODER, en las temáticas de estudios y diseños de proyectos de adecuación de tierras a cargo de la mencionada dependencia, actividades que versan sobre la asesoría y apoyo técnico en materia precontractual y contractual, en desarrollo de las actividades asignadas en el Decreto 3759 artículos 12 y 13 asesoría técnica, atención a reuniones, acompañamiento técnico y emisión de conceptos técnicos en las diversas temáticas adelantadas por esta subgerencia".

SEGUNDA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($34.283.333)El INCODER cancelará al CONTRATISTA el valor total del presente contrato así: a) Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($4.033.333), correspondiente al periodo comprendido entre el 25 de junio y el 16 de Julio de 2015, b) Cinco (5) mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.500.000) y c) un último pago por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.750.000) por el periodo comprendido entre el 16 y 31 de diciembre de 2015. **PRIMERO – Imputación Presupuestal y Requisitos para el pago:** EL INCODER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato con cargo al

señalado.

SEXTA – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del presente objeto será en la ciudad de Bogotá D.C., sin perjuicio de que en forma excepcional el contratista deba trasladarse en cumplimiento de su objeto contractual a otras ciudades y/o municipios. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes declaran la ciudad de Bogotá D.C. como su domicilio contractual. **PARÁGRAFO:** El INCODER reconocerá y pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Entidad podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento o la escala establecida vigente para el efecto.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública, por ningún motivo suspenderá o abandonara el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Ejercer la dirección y control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. 3) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasiones y que provengan de causas que le sean imputables. 4) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. 5) Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 6) Apoyar la supervisión de los contratos para los que sea designado, de conformidad con su formación académica. 7) Participar en los comités estructuradores o evaluadores en los que sea designado en desarrollo de los procesos de selección y cumplir cabalmente con las obligaciones propias determinadas en la norma. 8) Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud, pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del numeral 1 de la Ley 1562 de 2012. 9) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 10) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 11) Las contenidas en la ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes; 12) Constituir la garantía establecida en los términos pactados. 13) Disponibilidad de tiempo cuando el supervisor del contrato lo requiera. 14) Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas. A la terminación del contrato devolverá debidamente inventariados dichos bienes a la coordinación de Gestión Financiera y Administrativa del INCODER, quien a su vez, expedirá el paz y salvo correspondiente. 15) Mantener actualizada la información personal, profesional y tributaria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP–. 16) Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, el sistema de información documental SIDERMAIL o el en INCODER use en su momento sin ninguna tarea pendiente a su cargo. 17) Entregar toda la documentación e información digital que se haya obtenido en cumplimiento del objeto contractual en forma precisa a la terminación del contrato. 18) Cuando ello sea procedente, el supervisor del contrato podrá establecer al contratista cuales actividades contractuales podrá desarrollar, en la modalidad del teletrabajo, definiendo los plazos y condiciones de su entrega. 19) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato y las necesidades que surjan conforme las funciones que debe cumplir el INCODER, de acuerdo con su formación académica y experiencia y que sean definidas por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá mantener la disponibilidad suficiente y requerida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y así lograr satisfacer las necesidades que se persiguen con la celebración del presente contrato.

OCTAVA – OBLIGACIONES DEL INCODER: 1) Expedir el registro presupuestal para cubrir el valor del presente contrato. 2) Revisar y aprobar la garantía única aportada por el contratista. 3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5) Tomar las medidas necesarias para el control del objeto contractual. 6) Vigilar la correcta ejecución para garantizar el cumplimiento del contrato mediante el supervisor designado y si es del caso iniciar el procedimiento de incumplimiento del mismo para hacer efectivas las garantías e imponer las sanciones que corresponda. 7) Presentar al contratista las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar, para que se satisfaga la necesidad del INCODER y el objeto de la contratación. 8) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 9) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

NOVENA – SUPERVISIÓN: La supervisión, coordinación y control de la ejecución del contrato, estará a cargo del funcionario señalado en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces o por quien designe el Secretario General de la Entidad, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato, persona que ejercerá el control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Así mismo, el (los) supervisor(es) está(n) en la obligación de acordar con EL CONTRATISTA la solución de los desajustes que pudieren presentarse durante el proceso, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. Además de las anteriores funciones generales, el (los) supervisor(es) deberá(n) realizar las siguientes actividades: 1) Suscribir el acta de inicio. 2) Velar por la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y de las obligaciones de las partes. 3) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 4) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para efectos de pagos mensuales y para la liquidación si fuere el caso. 5) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si hay lugar a ello. 6) Requerir de manera escrita al CONTRATISTA frente a incumplimientos contractuales para lo cual podrá iniciar los procesos sancionatorios a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el presente documento. 7) Revisar las peticiones que EL CONTRATISTA presente al INCODER con ocasión de la ejecución contractual y estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato. 8) Solicitar al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de la garantía única de cumplimiento cada vez que el contrato se prorrogue en el tiempo. 9) Informar al ordenador del gasto sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, justificando y solicitando las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 10) Las demás que con ocasión de la especialidad del objeto contractual sean pertinentes. **PARÁGRAFO– CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio de supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, el ordenador del gasto en propiedad, procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio no se encuentra en condiciones de suscribir el correspondiente informe y acta de entrega al nuevo supervisor, lo hará el supervisor designado en su remplazo. En dicha acta constará: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes.

DÉCIMA – CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En el presente contrato se pactan de común acuerdo las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad conforme lo determinado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA – SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: En consideración a la finalidad pública que persigue el objeto del presente contrato, las partes de mutuo acuerdo y de conformidad a lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se establecen las siguientes sanciones contractuales: I. **Multas.**- En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, al INCODER para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de las multas diarias sucesivas que se establecen a continuación. La aplicación de multas se entiende sin perjuicio que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EL INCODER pueda declarar su terminación unilateral y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Serán causales para imponer estas multas: a) El atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EL INCODER aplicará al CONTRATISTA una multa del 0,1% del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato. b) La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato, hasta por un valor equivalente al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento. La sumatoria del valor de las multas impuestas por ambos o uno de los hechos descritos de los literales a) y b), no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas. II. **Cláusula Penal Pecuniaria.**- EL CONTRATISTA se obliga para con EL INCODER a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización anticipada de perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de multas. Para los efectos previstos en ésta cláusula, el CONTRATISTA desde ya autoriza en forma expresa e irrevocable al INCODER a deducir de las sumas que llegare a adeudar por cualquier concepto el valor de la cláusula legal que llegase a imponerse. III. **De la Caducidad y sus Efectos:** EL INCODER podrá declarar terminar unilateralmente el presente contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; o cuando celebre pactos o acuerdos prohibidos. Declarada la caducidad del contrato: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. b) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas antes y la Cláusula Penal Pecuniaria; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. En firme el acto administrativo que decida la caducidad del contrato, de dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **PARAGRAFO:** para la imposición de las sanciones establecidas en esta cláusula, se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) o la norma que la sustituya. En todo caso EL INCODER deberá expedir adelantará el correspondiente procedimiento administrativo garantizando el debido proceso y derechos del CONTRATISTA, según lo indicado en la referida norma y en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de

la multa y de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del contratista si lo hubiere, de las garantías constituidas, por jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley.

DÉCIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: En virtud de que el vínculo jurídico que nace de un contrato de prestación de servicios profesionales, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad, dado que las labores contratadas son de carácter temporal y de apoyo a la actividad de la administración pública y/o al menor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedida. Como consecuencia de lo anterior, no existirá vínculo laboral alguno entre el INCODER y el CONTRATISTA o su personal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda y quinta del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasione en su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del INCODER y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INCODER, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

DÉCIMA TERCERA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL: El contratista deberá afiliarse obligatoriamente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el presente contrato y las normas que las regulan, afiliación y pago que deberán realizarse según lo dispuesto por las normas vigentes. En cuanto al Sistema General de Riesgos Laborales, al INCODER, corresponderá la afiliación de contratista de conformidad con lo establecido en el Sistema de Gestión, de seguridad y salud en el trabajo y las demás normas vigentes sobre el particular, en consecuencia de lo anterior el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones: a). Procurar el cuidado integral de su salud; b). Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud al profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; c). Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto; d). Informar oportunamente al profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG- SST; y e). Utilizar ropa adecuada de acuerdo a la actividad a desarrollar y factores de riesgo presentes; f). Adquirir, usar y mantener en buen estado los Elementos de Protección Personal – EPP, acordes a la labor, según los profesiogramas y consecuentes con normatividad técnica colombiana vigente; g). Reportar a la Entidad los incidentes y accidentes de trabajo de forma inmediata a la ocurrencia del evento o en su defecto a más tardar el día siguiente con el fin de realizar el reporte a la respectiva ARL ; h). Contar con los esquemas de vacunación apropiados para el desplazamiento a zonas endémicas; j).Contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
PARÁGRAFO: Es de exclusiva responsabilidad del supervisor del contrato verificar que el contratista cumpla con la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos de las normas legales vigentes y demás requisitos que se deriven del presente negocio jurídico so pena de incurrir en mala conducta y demás sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al INCODER con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INCODER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne al INCODER por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DECIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato NO requiere de liquidación en aplicación del artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012. **PARÁGRAFO:** En el evento que el contrato se termine anormalmente deberá liquidarse de conformidad con lo prescrito por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

DÉCIMA SEXTA – DE LA TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la situación que dio origen a tal determinación sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Así mismo, podrán terminar anticipadamente el contrato cuando existan causas que justifiquen este procedimiento en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo del Estado; para lo cual se deben aplicar las normas legales que regulen la materia; en este caso se procederá a la terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se puede dar por terminado de mutuo acuerdo o por terminación unilateral, de conformidad con el artículo 17 y 18 de la ley 80 de 1993 y demás que los adicione y/o modifiquen.

DÉCIMA SÉPTIMA – CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA reconoce y acepta que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del presente contrato, desde el punto de vista de la información suministrada por la Entidad o la conocida en su ejecución. En desarrollo del presente contrato, tendrán calidad de confidencial todos los materiales, datos, programas de carácter comercial, financiero o técnico, tanto de la Entidad, como de terceros vinculados a la misma en razón de su actividad. Así mismo, son confidenciales de propiedad exclusiva de la Entidad los informes y trabajos realizados para cumplir

el objeto aquí establecido, incluyendo programas y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los de las actividades asignadas sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad.

DÉCIMA OCTAVA – MANEJO DEL ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN: El CONTRATISTA en el manejo de los archivos, expedientes y demás documentación puesta bajo su responsabilidad para la ejecución del objeto del contrato, deberá aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación y los lineamientos establecidos en el INCODER en materia de organización física y técnica de los archivos que por razón de su cargo o función conserve bajo su cuidado. Los expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones deberán organizarse de conformidad a las Tablas de Retención Documental y en concordancia con el procedimiento de Gestión de archivo de la Entidad. Es obligación entregar esta información debidamente inventariada en el Formato Único Documental al finalizar el contrato.

DÉCIMA NOVENA – CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del INCODER. **PARÁGRAFO**: en caso de ser aceptada la cesión por parte del INCODER, el cedente será solidariamente responsable con el cesionario

VIGÉSIMA – RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Constitución Política de 1991, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto-Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA PRIMERA– DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos; **2)** Propuesta presentada por el contratista y aceptada por el INCODER; **3)** Certificaciones y documentos anexados por el contratista; **4)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; y **5)** Documentos, actas, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones que se entienden prestadas con la firma del presente contrato: **1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INCODER respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Que no está incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad consagradas en la Constitución Nacional y en la ley, en particular las establecidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Si llegare a sobrevenir inhabilidad y/o incompatibilidad, se decidirá de conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la citada ley 80 de 1993. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** Que los documentos entregados al INCODER para la suscripción del mismo, es veraz y cierta; y que de igual forma los bienes y recursos económicos que utilice para la ejecución del objeto contratado, tienen origen lícito. **7)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8)** Que en relación con las actividades y productos obtenidos en desarrollo de las actividades del contrato, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar debe realizar.

VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES: Para todos los efectos de este contrato, se establecen como mecanismo para comunicaciones en general, correspondencia física la cual será recibida así: **1)** Por parte del INCODER, la correspondencia será recibida en la Avenida el Dorado C.A.N., Calle 43 No. 57 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C. **2)** Por parte del **CONTRATISTA** autoriza ser notificado en la dirección, teléfono y correo electrónico señalado en el encabezado del presente documento, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto y la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. Surtidos los anteriores trámites se procederá a firmar el acta de inicio con el contratista.
PARÁGRAFO: El presente contrato requiere de la publicación en el SECOP.

Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, el día, 24 JUN 2016

INCODER	CONTRATISTA
MAURO RODRIGO PALTA CERÓN Secretario General	**WILLIAM PARRA OLAYA** C.C. No. 12.123.891

Elaboró : Leidy Adriana Ciceri Polo – Abogada de Contratos
Revisó : Luz Marietta Durán Blanco – Coordinadora de Contratos

MUNICIPIO DE NEIVA
Vive nuestro por lo nuestro

ALCALDIA DE NEIVA
OFICINA DE CONTRATACION

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No._____ DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y WILLIAM PARRA OLAYA.

Entre los suscritos de una parte **EUCLIDES DUSSAN GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.109.429 expedida en la ciudad de Neiva, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal 316 del 11 de mayo 2010, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **WILLIAM PARRA OLAYA**, con cédula de ciudadanía. No. 12.123.891-8 de Neiva (H), quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios y apoyo a la gestión, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: a) **El CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18, literal J de la Ley 1150 de 2007; Artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales. b) Que el presente contrato de Prestación de Servicios profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7° y 12 de la Ley 80/93, Art. 32 del decreto 2474 del 2008, modificado por el Decreto 4266 de 2010. C) Que el presente Contrato se suscribe con fundamento en el Estudio Previo presentado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual, el cual forma parte integrante al presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales. Por todo lo anterior, las Cláusulas del presente contrato son las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS PRESUPUESTOS DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y DEMÁS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL." **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones y deberes inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: 1) Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CUBS	DESCRIPCION	TIEMPO MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
2.9.7	OTRO SERVICIOS E ARQUITECTURA E INGENIERÍA	11	$3.500.000,oo	38.500.000,oo

TOTAL	38.500.000.oo

2) Revisar y realizar cuando sea necesario el análisis de capacidad portante de los estudios de suelo de cada uno de los proyectos de urbanismo, arquitectónicos entre otros, que requiera el Departamento administrativo de Planeación Municipal.3) Realizar los diseños estructurales y sus correspondientes memorias de cálculo de cada uno de los proyectos de urbanismo, arquitectónicos entre otros, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. 4) Emitir conceptos técnicos que requiera el DAPM y efectuar recomendaciones técnicas que sean necesarias para el planeamiento de los proyectos de urbanismo, arquitectónicos entre otros. 5) Realizar diseños de instalaciones hidráulicas y sanitarias.6) Realizar las cantidades de obra de los distintos diseños estructurales de los proyectos de urbanismo, arquitectónicos entre otros, del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.7) Elaborar las especificaciones técnicas de construcción de cada uno de los proyectos de urbanismo, arquitectónicos entre otros, que requiera el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.8)Realizar los planos en medio magnético, los cuales deben contar con detalles estructurales, despieces de hierro y demás especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del planeamiento de los proyectos.9) Realizar cuando sea técnicamente necesario los presupuestos de las distintas necesidades que requiera el DAPM. 10) Revisar y elaborar cuando sea necesario los análisis de precios unitarios, cantidades de obra y presupuestos de cada uno de los proyectos solicitados por el Departamento Administrativo de planeación Municipal. 11)Contar con los bienes necesarios para el desarrollo de las actividades contractuales. 12) Realizar cuando sea necesario los diseños y cálculos de vías rurales o urbanas. 13) Presentar el informe mensual en medio impreso de la ejecución del contrato. 14) Tramitar y proyectar las solicitudes y derechos de petición asignados garantizando que sean resueltos dentro de los términos legales. 15) Contar con los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. 16) Efectuar autónomamente los desplazamientos a que haya lugar para ejecutar las actividades del contrato. 17) Las demás análogas que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio tendrá las siguientes: 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y tiempo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de Caja PAC cumpliendo los requisitos exigidos por la Administración 4) Las demás que conforme a la Ley le correspondan. **CLÁUSULA CUARTA. –EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE NEIVA Y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 38.500.000,OO M/CTE.),** los cuales se cancelarán de la siguiente manera: 11 mensualidades iguales vencidas por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo) M/Cte,** una vez constituida y aprobada la póliza única que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, y firmada el Acta de inicio.

Al igual la presentación de informes, con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago final del contrato se cancelara una vez el contratista entregue al Municipio de Neiva el Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y Acta de Liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos (Informes, Seguridad Social, Conformacion de Verdurias, entre otros. **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO**: A). **VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de quince (15) Meses, B). **EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de once (11) Meses, los cuales se computarán a partir de la suscripción del Acta de inicio correspondiente. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder de la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2011 el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva la suma no ejecutada. **CLAUSULA SÉPTIMA. – GARANTÍAS:** Con el objeto que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará en una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que tenga lo siguiente: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, constituida sobre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA. AFILIACION DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007, El articulo 18 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, el contratista, deberá afiliarse o estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones, Riesgos Profesionales y pago de aportes parafiscales). El salario base de cotización de los aportes al Sistema de Seguridad Social se determinará de conformidad con las previsiones legales de la normatividad vigente. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del Municipio al contratista. **CLAUSULA NOVENA.– CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del articulo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el articulo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las Obligaciones Contractuales, el Contratista se hará acreedor a una Pena Pecuniaria equivalente al diez por ciento 10% del valor del Contrato, suma que hará efectiva el Municipio y que deberá ser tomada directamente de la Garantía constituida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará el Municipio multas sucesivas del 0.1% del valor del contrato por cada dia de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS**

APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato será imputado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2011 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128 de fecha 14 de enero del año 2011, con cargo al Artículo 04046005070001, "DISEÑAR Y RECUPERAR LOS ESPACIOS DE ENCUENTRO Y PERMANENCIA AL IGUAL QUE LOS ANDENES QUE SE ENCUENTREN LOCALIZADOS SOBRE LOS PRINCIPALES EJES ESTRATÉGICOS DE LA CIUDAD" fuente de financiación 1101. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, o su Delegado. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contratista cumpla a cabalidad con sus obligaciones contractuales; 2) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago; 3) Elaborar el proyecto de acta de liquidación y suscribirla, 4) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 5) Las demás inherentes a la función asignada. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – INDEMNIDAD.-** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente Contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, EL CONTRATISTA deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. PARAGRAFO.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para lo cual el Municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente Contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes; luego de lo cual el Municipio entregará copia del Contrato al Contratista para que legalice, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, constituya la garantía, acredite el pago de estampillas Pro – Electrificación Rural, Pro – Uso y Pro-deportes, y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizara de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO Y LEYES.** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se

regirá por lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1474 de 2008, demás de la legislación complementaria, y de la normatividad civil y comercial aplicable

Para constancia se firma en Neiva, a los 21 ENE 2011

COPIA ORIGINAL FIRMADA
EUCLIDES DUSSAN GARCIA

POR EL MUNICIPIO: EUCLIDES DUSSAN GARCIA
Jefe de la Oficina de Contratación

POR EL CONTRATISTA: WILLIAM DARRA OLAYA
C.C. No. 12.123.891 de Neiva-Huila

MODIFICACIÓN ACLARATORIA No 1 CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 068 DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y WILLIAM PARRA OLAYA.

Entre los suscritos de una parte **MARIA AMELIA MONROY ORTEGON**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 36.159.525 expedida en la Ciudad de Neiva obrando en Nombre y Representación del Municipio de Neiva en su condición de Directora del Departamento Administrativo de Planeación, debidamente delegado para suscribir otrosí de conformidad con lo expuesto en el Decreto Municipal 316 de 2010, y conforme al concepto emitido por el Departamento administrativo Jurídico oficio DAJM 1692 del 06 de agosto de 2010, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte **WILLIAM PARRA OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía 12.123.891 de Neiva, quien actúa en nombre propio y quien sigue denominándose **El CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación No 01 al CONTRATO No 068 del 27 de enero de 2011, el cual se encuentra vigente, en plena ejecución y tiene como objeto"**REALIZAR LOS PRESUPUESTOS, CALCULOS ESTRUCTURALES ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y ACTIVIDADES DE INGENIERIA DE LOS PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**" previos los siguientes antecedentes y consideraciones: a) Que el contrato No 068 celebrado entre el Municipio de Neiva, y WILLIAM PARRA OLAYA, fue suscrito el 27 de enero de 2011. b) Que según el numeral 1) de la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, se establece *que* ***"Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:***

CUBS	*DESCRIPCION*	*TIEMPO MESES*	*VALOR MENSUAL*	*VALOR TOTAL*
2.9.7	*OTROS SERVICIOS E ARQUITECTURA E INGENIERIA*	*11*	*$3.500.000*	*38.500.000*
TOTAL				*38.500.000*

C) *Que en la clausula QUINTA denominada* VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONTRATO *se estableció que:* Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($38.500.000,oo M/CTE)**, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: 11 mensualidades iguales vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo M/CTE)**, una vez constituida y aprobada la póliza única que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, y firmada el acta de inicio. Al igual la presentación de informes, con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago final del contrato se cancelará una vez el contratista entregue al municipio de

Neiva el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y acta de liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos (Informes, seguridad social, conformación de veedurías, entre otros. **D) Que es indispensable aclarar que el valor determinado como valor total del contrato está incluido el IVA, el cual para todos los efectos fiscales debe estar determinado así: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($38.500.000,oo M/CTE), I.V.A incluido. E)** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato debe fijarse en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($33.189.651,00) MCTE, MAS I.V.A. F)** Que el valor total del IVA del contrato debe ser de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($5.310.349,00) MCTE. G)** Que es indispensable jurídica, técnica y presupuestalmente que el contrato sea ejecutado, terminado y liquidado, haciendo la aclaración del valor discriminando el valor del I.V.A. *H) Que esta modificación no implica la alteración en las obligaciones contraídas o adiciones en plazo o valor.* Por lo anterior se modifica de común acuerdo las siguientes clausulas que quedarán así: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese el numeral 1 de la cláusula segunda del contrato Así: ***"Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a las siguientes especificaciones:***

CUBS	DESCRIPCION	TIEMPO MESES	VALOR UNITARIO MENSUAL ANTES DE IVA	IVA MENSUAL	VALOR MENSUAL CON IVA	VALOR TOTAL
2,9.7	OTROS SERVICIOS E ARQUITECTURA E INGENIERIA	11	3.017.241,00	428.759,00	$3.500.000	38.500.000
TOTAL						38.500.000

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la cláusula QUINTA - VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONTRATO del contrato Así: Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($33.189.651,00) MCTE, MAS I.V.A, CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($5.310.349,00) MCTE.** Para un total de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($38.500.000,oo) MCTE,** los cuales serán cancelados mediante once mensualidades iguales vencidas de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000,oo)**, una vez constituida y aprobada la póliza única que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, y firmada el acta de inicio. Al igual la presentación de informes, con sus respectivos soportes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. En todo caso, el pago final del contrato se cancelará una vez el contratista entregue al municipio de Neiva el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato y acta de liquidación, debidamente soportada, de conformidad con los

requisitos establecidos por el Municipio y sus respectivos anexos (informes, seguridad social, conformación de veedurías, entre otros. **CLAUSULA TERCERA:** El presente OTROSÍ queda perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato que no han sido modificadas continúan vigentes.

28 ENE 2011

POR EL MUNICIPIO

MARIA AMELIA MONROY ORTEGON.
Directora Departamento Administrativo de Planeación
Ordenadora del Gasto.

Revisó minuta: MOISES DE LOREAS

EL CONTRATISTA

WILLIAM PARRA OLAYA
C.C. No. 12.123.891 de Neiva.

SUSCRITO SUBGERENTE TÉCNICO DE AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **WILLIAM PARRA OLAYA** identificado con C.c:12.123.891de, Neiva/Huila, realizó el contrato de Interventoría Externa No 2009-0208 a los siguientes contratos de obra durante la etapa final de su ejecución.

Contrato No.	2009-0208
Objeto:	Interventoría técnica y administrativa de los contratos de obra No 2009-0072, 2009-0073, 2009-0075.
Valor Inicial Contrato:	$9´599.903
Valor Final Contrato:	$9´599.903
Fecha Iniciación:	octubre 22 de 2009
Fecha Terminación:	noviembre 30 de 2009

A continuación se relaciona la información de los contratos de obra.

Contrato No.	2009-0072
Objeto:	Construcción bloque C y muro de cerramiento Institución Educativa Amelia Perdomo.
Contratista:	Julio Cesar Páez Perez

Contrato No.	2009-0073
Objeto:	Construcción de laboratorios, terminación de auditorio, construcción de cerramiento y canal Institución Educativa Ana Elisa Cuenca Lara.
Contratista:	Consorcio Invercol

Contrato No. 2009-0075

Objeto: Adecuación Plaza de Mercado.
Contratista: Quimonsa Ltda.

Para constancia se firma en Manizales, el 29 de agosto de 2011.

SEBASTIAN HENAO ARANGO
Subgerente Técnico

ALCALDIA MUNICIPAL EL HOBO HUILA
NIT. 891.180.019 - 3
CARRERA 9 No. 5-41 TELEFAX 8384006 - 8384007

EL ALCALDE

CERTIFICA

Revisando los archivos que se llevan en el Municipio se encontró que el Ing. WILLIAM PARRA OLAYA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.891 de Neiva y Matrícula profesional No. 25202-68549 realizo el contrato cuyo Objeto es CONSTRUCCIÓN ACCESO PRINCIPAL ZONA DE COMPOSTAGE DEL SISTEMA INTEGRAL DE DISPOSICION Y TRATAMIENTO DE BASURAS DEL MUNICIPIO DE HOBO. por un valor de $49`919.460,00 (CORMAGDALENA).

Dado en el Municipio del Hobo, a los 17 del mes de julio de 2001.

FREDDY ANTONIO BAUTISTA TOVAR
ALCALDE MUNICIPAL

"AMIGO Y SERVIDOR"

Banco Agrario de Colombia

GERENCIA DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES EXTERNOS
PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL

COORDINACION REGIONAL CUATRO



EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

04418 26 92000

CERTIFICA

Que el Ingeniero **WILLIAM PARRA OLAYA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 12'123.881 expedida en Neiva Huila ejecutó la interventoría de los trabajos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	ACEVEDO
DEPARTAMENTO	HUILA
PROGRAMA	MARTICAS - EL CARMEN
No. CONVENIO DE COOPERACION	054180697
OBJETO	SANEAMINETO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
FECHA INICIACION	SEPTIEMBRE 30 DE 1998
FECHA TERMINACION	NOVIEMBRE 8 DE 1999
PLAZO	DIEZ Y OCHO (18) MESES.
VALOR INTERVENTORÍA	$ 3'600.000.oo
VALOR TOTAL PROGRAMA	$70'550.000.oo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, según información que reposa en los archivos de esta oficina, a (los) primer (1) dia (s) del mes de Septiembre del año dos mil (2000).

FIRMADO

RAMIRO RIVERA LASSO.

Banco Agrario de Colombia

GERENCIA DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES EXTERNOS
PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL



COORDINACION REGIONAL CUATRO

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

04410260 2000

CERTIFICA

Que el Ingeniero **WILLIAM PARRA OLAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 12'123.891 expedida en Neiva Huila ejecutó la interventoría de los trabajos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	**ACEVEDO**
DEPARTAMENTO	**HUILA**
PROGRAMA	**DELICIAS - LA MARIMBA - AGUAS CLARAS.**
No. CONVENIO DE COOPERACION	**064181998**
OBJETO	**SANEAMINETO BASICO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.**
FECHA INICIACION	**JULIO 1 DE 1999**
FECHA TERMINACION	**JULIO 10 DE 2000**
PLAZO	**DIEZ Y OCHO (18) MESES.**
VALOR INTERVENTORÍA	**$ 3'600.000.oo**
VALOR TOTAL PROGRAMA	**$62'326.388.oo**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, según información que reposa en los archivos de esta oficina, a los trece (13) días del mes de Octubre del año dos mil (2000).

FIRMADO

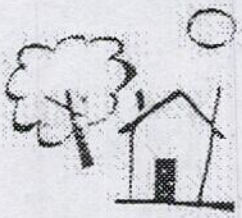
RAMIRO RIVERA LASSO.

D - 6276 Rev. BAC 1.999

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

GERENCIA DE VIVIENDA Y ASUNTOS SOCIALES EXTERNOS
PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL

COORDINACIÓN REGIONAL SEIS



EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que el Ingeniero **WILLIAM PARRA OLAYA**, identificado con la C.C. 12.123.891 de Neiva – Huila; ejecuto la interventoría de los trabajos que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	NATAGA
DEPARTAMENTO	HUILA
PROGRAMA	LA CASCAJOSA
CONVENIO DE COOPERACIÓN	4148336100
OBJETO	SANEAMIENTO BASICO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
FECHA INICIACIÓN	NOVIEMBRE DEL 2.000
FECHA TERMINACIÓN	MAYO DEL 2.001
PLAZO	SEIS (6) MESES
VALOR INTERVENTORIA	$12.560.000.oo
VALOR TOTAL PROGRAMA	$184.067.349.oo

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, según información que reposa en los archivos de esta oficina, a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil dos (2.002).

Arq. MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Coordinadora Regional

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE SUAZA
ALCALDIA
NIT. 891.180.191-2

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SUAZA - HUILA

CERTIFICA:

Que el INGENIERO WILLIAM PARRA OLAYA, identificado con la cedula de ciudadanía numero 12.123.891 de Neiva, y Matricula Profesional No.25202-68549 CND., realizó los Estudios y Diseños correspondientes al **ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BARRIO SAN ISIDRO MUNICIPIO DE SUAZA - HUILA,** en tubería PVC, incluyendo dentro de dicho proyecto el cálculo de un paso elevado de 20 metros lineales en tubería PVCde 12".

Trabajo efectuado en un periodo de 3 meses, a partir del 1 de Marzo hasta el 1 de Junio de 2008. Por un Valor de $20.000.000,oo

Dada en Suaza – Huila a solicitud del interesado, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre de Dos Mil Nueve (2.009).

JULIO CESAR DUARTE BAUTISTA
Alcalde Municipal

35

E.S.E. HOSPITAL San Carlos
Aipe - Huila

"La Salud, Compromiso de Todos"

Carrera 2 No. 5 -20/40 Tels.: 8389008 - 8389027 - 8389162

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS

C E R T I F I C A:

Que el **INGENIERO WILLIAM PARRA OLAYA**, identificado con la cedula de ciudadanía número **12.123.891 de Neiva – Huila**, y Matricula Profesional **No. 25202-68549 de CND.**, realizo el Contrato No. 01 de 2008 cuyo objeto es la **"ELABORACION DEL CALCULO, ANALISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL ADECUACION Y REMODELACION PUESTO DE SALUD VEREDA PRAGA del Municipio de Aipe – H".**

Trabajo efectuado en un periodo de 60 Días. A partir del 1 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre de Dos Mil Ocho 2008. Por un valor de **DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,oo) MONEDA CORRIENTE.**

Dado en el Municipio de Aipe – Huila a solicitud del interesado, a los Seis (06) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

DRA: SARA ALEXANDRA YAGUAR JIMENEZ
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS
MUNICIPIO DE AIPE - HUILA

HOSPITAL UNIVERSITARIO
HERNANDO MONCALEANO PERDOMO E.S.E
NEIVA - HUILA

NUESTRA META CREDITACIÓN

31

DRF-0148

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS FISICOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" DE NEIVA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de WILLIAM PARRA OLAYA LTDA. Con Cedula de Ciudadanía No. 12.123.891 de Neiva, el estudio y diseño estructural para el soporte de un ascensor tipo Hospitalario Panorámico, desde el sótano hasta el séptimo piso para el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo, consignado en un tomo de 211 folios, un plano con Planta de Ubicación general, vista lateral torre de ascensor, corte torre de ascensor, despiece de columna tipo, planta placa soporte, despiece vigas tipo, despiece placa soporte, planta y despiece placa de cubierta y despiece y cortes losa de cimentación; y un CD con todo el proyecto. Correspondiente a la orden de servicio 003230 del 03 de enero de 2008, por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.00) MCTE. Afectando el centro de costos 802

Neiva, 21 de Febrero de 2008

JULIO CESAR IPUZ GUILOMBO
Jefe División de Recursos Físicos

30

HOSPITAL UNIVERSITARIO

DRF-0341

EL JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FISICOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "HERNANDO MONCALEANO PERDOMO" DE NEIVA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de WILLIAM PARRA OLAYA LTDA. Con Cedula de Ciudadanía No. 12.123.891 de Neiva, el proyecto de estudio y diseño estructural de una rampa techada tipo hospitalario desde el primer piso hasta el segundo piso para el Hospital Universitario Hernando Moncaleano Perdomo. Correspondiente a la orden de servicio 003652 del 31 de marzo de 2008, por un valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000.00) MCTE. Según factura No. 0086 del 11 de Abril de 2008 afectando el centro de costos 906

Neiva, 17 de abril de 2008

JULIO CESAR LOPEZ GUILOMBO
Jefe División de Recursos Físicos

PBX: 8 71 59 07 ... Fax: 8 71 95 61, 8-71-74-
... hospitaluniversitario ... recursosfisicos@yahoo.com

MUNICIPIO DE NEIVA · Primero Neiva	**CERTIFICADO DE IDONEIDAD**	**FOR-GDCO-26** **Versión:** 1 **Vigente desde:** Enero 05 del 2022	Neiva Vida y Paz · mipg

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

La suscrita, **NELLY VEGA CABRERA, DIRECTORA DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **WILLIAM PARRA OLAYA** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.123.891 expedida en Neiva, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REVISIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA Y LOS CÁLCULOS ESTRUCTURALES DE LAS CONSTRUCCIONES EN VIVIENDAS VIS OBJETO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA."**.	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**Experiencia Relacionada**	
ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA)	**FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA)	**MESES**	**DÍAS**	**SI**	**NO**
INDER HUILA	17/01/2022	16/09/2022	5	8	X	
INDER HUILA	22/07/2021	30/12/2021	8		X	
ALCALDÍA DE NEIVA	27/01/2015	27/12/2015	11		X	
ALCALDÍA DE NEIVA	27/01/2011	27/12/2011	11			X
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL			**35**		**CUMPLE**	

Neiva, Septiembre de 2022

NELLY VEGA CABRERA
Directora de Legalización de Asentamientos

Proyectó: MIGUEL MAURICIO ROJAS H.
Abogado Contratista DLA